

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
01-2023-RSCN**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE
ACONDICIONAMIENTO DEL AREA DE MAMOGRAFIA
PARA EL HOSPITAL DE APOYO ANTONIO DOMINGUEZ
CALDAS**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE
RUC N° : 20205422332
Domicilio legal : CAL.HUAJTACHACRA NRO. S/N URB. BUENA VISTA
(CARRETERA NORTE POMABAMBA-SIHUAS KM.1) ANCASH -
POMABAMBA – POMABAMBA
Correo electrónico: : logisticaconchucosnorte@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL AREA DE MAMOGRAFIA PARA EL HOSPITAL DE APOYO ANTONIO DOMINGUEZ CALDAS.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 1068-2023-GRA-GRDS-DIRES-RSCN-P-D el 16 Agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios-1-00

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 0.20 por cada hoja en la caja de la Red de Salud Pomabamba sitio, Pj.

Rosendo Vía N.º 100-Pomabamba

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31639 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31638 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- D.S 082-2019-EF Aprueba el T.U.O de la Ley30225LeydeContratacionesdel Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo344-2018-EF y demás modificatorias incluido el Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley del Ministerio de Salud.
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTS 113-MINSA/DGIEM
- NTS 110-MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Nacional de Electricidad
- Ley de Gestión integral de residuos sólidos D.L. N° 1278
- Otras normas vigentes.
-

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración Jurada para la Garantía comercial del servicio
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.
- e)

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00346000465

Banco : Banco de la Nación

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.
- j) Plan de seguridad para la ejecución del servicio
- k) Acreditar SCTR del personal, inmerso en la ejecución del servicio

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Pj. Rosendo Vía N° 100 -Pomabamba

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN UNICO PAGO, Posterior a la Conformidad del Servicio

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de PREVENCIÓN DEL CÁNCER-HAP del Hospital De Apoyo Pomabamba- emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con el Visto Bueno del director Del Hospital de Apoyo Pomabamba y el responsable del coordinador del cáncer

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- de la Red de Salud Conchucos Norte.
- Comprobante de pago.
- Informe Técnico Del servicio Ejecutado firmado por el responsable técnico del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de la Red de Salud Conchucos Norte Sitio, Pj. Rosendo Via N° 100 -Pomabamba

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE MAMOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL DE APOYO ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE MAMOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL DE APOYO ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ"

2. ÁREA USUARIA

"HOSPITAL DE APOYO ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ" - POMABAMBA

3. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar los servicios prestacionales de salud siguiendo los lineamientos de la Norma Técnica de Salud N° 113 y 110-MINSA/DIGIEM-V 01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer y Segundo Nivel de Atención", Reglamento Nacional de Edificaciones y conforme a la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento y demás modificatorias.

4. ANTECEDENTES

El Hospital de Apoyo Antonio Caldas Domínguez, tiene un aumento de demanda por crecimiento demográfico de la región, tal es el caso que, los servicios ofrecidos no suplen al día la atención de los pacientes.

El acondicionamiento del área de Mamografía está respaldado de acuerdo con el PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS DE LOS SERVICIOS ONCOLOGICOS DE LAS IPRESS DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE GOBIERNOS REGIONALES - 2023 - EQUIPOS, y con Resolución Ministerial 218_2023.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de ejecutar el "ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE MAMOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL DE APOYO ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ"
- Contar con adecuados ambientes prestacionales y administrativos a fin de mejorar la atención del Hospital de Apoyo Antonio Caldas Domínguez.

5.1 Objetivo general

- Acondicionar la unidad oncológica para la detección del cáncer.

5.2 Objetivo específico

- Contar con un adecuado ambiente para mejorar la atención hospitalaria en el Hospital de Apoyo Antonio Caldas Domínguez.
- Atender y mejorar la calidad de la atención de pacientes.
- Suplir la demanda de necesidades médicas para la detección y prevención del cáncer de mama.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL INGENIEROS - HUARAZ
Gregorio
ALCANTARA ESPAZONA GREGORIO EUTIMIO
REG. CIP. N° 66564
INGENIERO, CIVIL

Keity
Lc. Keity Esquivel Tarazona
OBS. EXTRA
CDP. 2024

6.1 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El contratista deberá hacer una evaluación previa antes de enviar su propuesta económica. Todos los trabajos sin excepción se llevarán a cabo con las mejores prácticas y procedimientos constructivos, a fin de asegurar su correcta ejecución y estarán sujetos a la aprobación y plena conformidad del Hospital de Apoyo Antonio Caldas Domínguez. Todo el personal debe contar con SCTR el cual será exigido antes de iniciar el servicio.

Coordinación para facilidades en la ejecución de los trabajos

La coordinación para que el contratista encargado de la ejecución de los trabajos estará en plena comunicación con el ingeniero encargado de la unidad de Infraestructura de la DIRESA y del Hospital Antonio Caldas Domínguez. Debido a las actividades laborales realizadas durante el día, los trabajos deberán ejecutarse en el horario coordinado con el Hospital de Apoyo Antonio Caldas Domínguez.

6.2 ACTIVIDADES PARA EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a TODO COSTO, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas detalladas en la carpeta de información técnica adjunta.

Los trabajos se realizarán de acuerdo con las características técnicas proporcionadas para servicio de mantenimiento según detalle descrito en el Apéndice 1: Memoria descriptiva; Apéndice 2: Especificaciones técnicas; Apéndice 3: Metrados; Apéndice 4: Cronograma de ejecución; Apéndice 5: Registro fotográfico; Apéndice 6: Planos; anexos: 1 Formato de Acta de Devolución de accesorios y/o materiales reemplazados.

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, mano de obra, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieran hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario. En tal sentido en contenido de los Apéndices del 1 al 6 es referencial, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

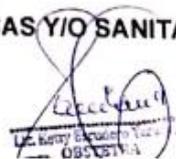
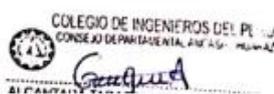
El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

6.3 PLAN DE TRABAJO

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad.

El Proveedor de acuerdo con los planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

6.4 REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS



De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

5 NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el Servicio de Mantenimiento correctivo cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTS 113-MINSA/DGIEM
- NTS 110-MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Código Nacional de Electricidad
- Ley de Gestión integral de residuos sólidos D.L. N° 1278
- Otras normas vigentes.

6 IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

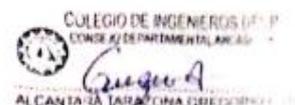
Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

7 SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de


M.C. Betty Carolina Torres
OBSERVADA
CCP 2021

COLEGIO DE INGENIEROS D.F.P.
CONSEJO DEPARTAMENTAL AREQUIPA

ALCANTARA TARAUCHINA EBRECHENKA
Escaneado con Cam

mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Medico Jefe del establecimiento de salud, del Hospital de Apoyo Caldas Dominguez del Ministerio de Salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

6.8 VISITA TÉCNICA

El proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta

6.9 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Lugar
DEPARTAMENTO DE ANCASH, PROVINCIA DE POMABAMBA,
DISTRITO DE POMABAMBA, JIRÓN HUARAZ S/N.

- Plazo

"ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE MAMOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL DE APOYO ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ", se ejecutará en un plazo máximo de Cuarenta y cinco días (45), contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato y comprende las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	PLAZOS
Plan de trabajo y Acta de Inicio de trabajo	05 días calendario
Ejecución del Servicio	40 días calendario
TOTAL	(45) días calendario

6.10 RESULTADOS ESPERADOS

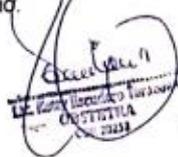
El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio, cuyo plazo máximo de presentación será de 05 días después de concluido el servicio, el contenido mínimo será:

- Antecedentes (Numero de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio)
- Descripción de los Trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución
- Conclusiones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final)
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)

El Proveedor realizara las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán verificados por la supervisión.

6.11 REQUISITOS Y RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El personal del Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio.



Handwritten signature and stamp of the provider, including the text "ALCANTARA TARAZONA" and "REGISTRO CIVIL".



Professional stamp of the Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental de Ancash - Huaraz, Alcantara Tarazona, Registro Estricto, No. 68594, R.O.C.I.P.P. Civil.

El equipo asignado puede ser propio, arrendado o con promesa de adquisición. Para la acreditación de los equipos mínimos podrá presentarse documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Se establece como requerimiento mínimo lo siguiente:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	UND	01	Carguero con carga mínima de 1000 kg
02	UND	02	Atornilladores inalámbricos 20V
03	UND	01	Rotomartillo, tamaño mediano
04	UND	01	Nivel laser en cruz
05	UND	03	Cuerpos de andamios con crucetas en buenas condiciones.
06	UND	01	Pistola fulminante para Drywall

Se precisa que los insumos y/o actividades que requieran certificados, pruebas y protocolos de control de calidad, deberán elaborarse o efectuarse en coordinación con el Supervisor del Servicio.

6.11.1 PERSONAL

6.11.1.1 PERSONAL CLAVE

Un (01) Arquitecto o Ingeniero civil Colegiado y Habilitado, se acreditará al momento de la presentación de la propuesta, mínimo 03 años de experiencia.

Un (01) Maestro de construcción o de acabados.

El profesional Arq. o Ing. Civil responsable del servicio deberá contar con una experiencia mínima de tres (03) años como coordinador y/o encargado en ejecución de servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de salud.

6.11.1.2 ACTIVIDADES

Las actividades del personal clave serán las que se indican a continuación:

- **Arquitecto o Ingeniero Civil**
Será el encargado de las actividades de mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura del servicio de "ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE MAMOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL DE APOYO ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ"
- **Maestro de construcción o de acabados**
Será el encargado de ejecutar y manejar al personal para desarrollar el acondicionamiento correctamente.

6.12 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUANUCO
Georges A.
ALCANTARA TAYALANCA C. B. S. G. E. U. T. I. M. I. O.
REG. C. I. P. T. 60584
INGENIERO CIVIL

6.12.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo, los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- El Proveedor deberá mantener comunicación con el personal del Hospital de Apoyo Antonio Caldas Domínguez- Pomabamba
- El Proveedor deberá contar con un plan de seguridad en el trabajo, este deberá incluir la colocación de señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.
- El Proveedor deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad.
- El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- El Proveedor deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchada por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).
- Al inicio del servicio y hasta la culminación del mismo, se deberá acreditar el uso de un medio de comunicación similar al usado en el establecimiento de salud (como mínimo uno); el cual servirá básicamente para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio de mantenimiento.
- El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año.

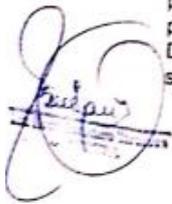
6.12.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.
- Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

6.12.3 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida.



una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

6.12.4 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- AREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará con el personal responsable del Hospital de Apoyo Antonio Caldas Domínguez, para la supervisión y recepción respectivamente.

- ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión del servicio lo realizará El Hospital de Apoyo Antonio Caldas Domínguez.

La jefatura del Hospital de Apoyo Antonio Caldas Domínguez supervisará permanentemente el cumplimiento de las obligaciones que corresponden al PROVEEDOR en la ejecución del servicio, así como las actividades inherentes a tal fin.

La supervisión involucra inspección, evaluación, validación y calificación del servicio en sus etapas de trabajo.

Toda comunicación, consulta o coordinación que requiere el PROVEEDOR deberá efectuarse a través del responsable del Hospital de Apoyo Antonio Caldas Domínguez o autoridad superior se adopten las medidas de solución que el caso amerite.

6.12.5 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad de la prestación será emitida por el Hospital de Apoyo Antonio Caldas Domínguez, como área usuaria responsable por los servicios contratados para lo cual suscribirá el Acta de conformidad correspondiente.
- La recepción lo realizará el personal responsable del Hospital de Apoyo Antonio Caldas Domínguez, en señal de conformidad, mediante Acta de Recepción, que deberá ser suscrito conjuntamente por la Jefatura del Hospital validando el cumplimiento del servicio de acuerdo a los términos de referencia.
- En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas, el Hospital de Apoyo Antonio Caldas Domínguez notificará dichas observaciones para efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no excederá los tres (03) días calendario.

6.12.6 ADELANTOS

No corresponde.

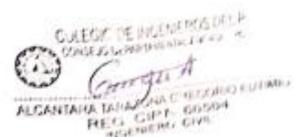
6.12.7 FORMA DE PAGO

El pago se dará en una armada.

- El pago del 100% del monto final por la ejecución del servicio se realizará, previa conformidad por parte del área usuaria – Hospital de Apoyo Antonio Caldas Domínguez, con la presentación formal, oportuna y sin observaciones, como sigue:
- Informe final, con el detalle de los trabajos realizados, incluye también panel fotográfico.
- Informe con la puesta en funcionamiento de los sistemas eléctricos y sanitarios.



6.12.8 PENALIDADES



En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución: F = 0.40.

6.12.9 OTRAS PENALIDADES

El Hospital Apoyo Antonio Caldas Domínguez ha previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, según se detalla a continuación, las cuales serán deducidas de manera automática del monto a pagar por la contraprestación efectuada:

N°	PENALIDAD	MULTA	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE SERVICIO Cuando el CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad durante el montaje e instalación, tanto peatonal y vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la ENTIDAD.	0.01 %	El Hospital de Apoyo Antonio Caldas Domínguez, quien es el encargado de la Supervisión, verificará que cuente con los dispositivos de seguridad tanto peatonal como vehicular, así como las señalizaciones solicitadas durante servicio de mantenimiento de la infraestructura del Hospital de Apoyo Antonio Caldas Domínguez La multa es por cada día.
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el CONTRATISTA no cumple en dotar a su personal con los elementos de seguridad de los uniformes respectivos.	0.01 %	El Hospital de Apoyo Antonio Caldas Domínguez, quien es el encargado de la Supervisión, verificará que el personal designado cuente con los uniformes y los implementos de seguridad. La multa es por cada día.
3	PLAZOS VENCIDOS cuando la empresa no ejecuta dentro de los plazos establecidos.	0.5%	El Hospital de Apoyo Antonio Caldas Domínguez, quien es el encargado de la Supervisión, verificará la culminación de la ejecución del acondicionamiento dentro del plazo establecido. La multa es por cada día.

*La aplicación del porcentaje de multa este referido al Monto Contractual.

6.12.9.1 VICIOS OCULTOS

De acuerdo a lo indicado en la Ley de Contrataciones "El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes

(Handwritten signature and stamp)
REGISTRO DE CONTRATACIONES
SECRETARIA
2023

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ALCANTARA
ALCANTARA TARIACA
2023

o servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

6.12.10 PROTOCOLO EN EL MARCO COVID-19
No aplica

7. REQUISITOS DE CLASIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL														
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO														
<u>Requisitos:</u>															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Carguero con carga mínima de 1000 kg</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Atornilladores inalámbricos 20V</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Rotomartillo, tamaño mediano</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Nivel laser en cruz</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Cuerpos de andamios con crucetas en buenas condiciones.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Pistola fulminante para Drywall</td> </tr> </tbody> </table>		CANT.	DESCRIPCIÓN	01	Carguero con carga mínima de 1000 kg	02	Atornilladores inalámbricos 20V	01	Rotomartillo, tamaño mediano	01	Nivel laser en cruz	03	Cuerpos de andamios con crucetas en buenas condiciones.	01	Pistola fulminante para Drywall
CANT.	DESCRIPCIÓN														
01	Carguero con carga mínima de 1000 kg														
02	Atornilladores inalámbricos 20V														
01	Rotomartillo, tamaño mediano														
01	Nivel laser en cruz														
03	Cuerpos de andamios con crucetas en buenas condiciones.														
01	Pistola fulminante para Drywall														
<u>Acreditación:</u>															
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro docum que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.															
Importante															
No corresponde solicitar como equipamiento para el puesto puesto con alquiler, cuando se trate de bienes muebles. Asimismo, no se puede recibir, característicamente, como de propiedad y, hence, calificación del equipamiento requerido consisten en el servicio de contratación.															
A.2	CALIFICACIONES DEL PROFESIONAL CLAVE														
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA														
<u>Requisitos:</u>															
01 Arquitecto o Ingeniero Civil, deberá sustentar con Copia Simple del Título Profesional, y/o certificado de Colegio Ingenieros o Arquitectos.															
01 Maestro de obra de construcción o de acabados.															
<u>Acreditación:</u>															
El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, si correspondiera, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintend Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.															
Importante															
El responsable de servicio debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.															

Handwritten signature and stamp:
 [Signature]
 [Stamp: Colegio de Ingenieros y Arquitectos, Alcantara, Tarapacá, Reg. CIPN, 2023]

COLEGIO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS
 CONSEJO DEPARTAMENTAL
 ALCAZAR DE LA TARRAPACÁ
 REG. CIPN
 INGENIEROS

A.2.2.	EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE <u>Requisitos</u> 01 ARQUITECTO O INGENIERO CML, Acreditar experiencia como mínimo de 03 años, siendo supervisor o ingeniero de campo en la construcción centros de salud 01 MAESTRO DE OBRA. Experiencia mínima de 02 años en la construcción y/o acabados <u>Acreditación</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehacientemente demuestre la experiencia del profesional propuesto <u>Importante</u> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, en nombre de la Entidad u organización, la que emite el documento, la fecha de emisión, y nombres y apellidos de quien suscribe el documento• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar el día se debe considerar el mes completo• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas• Al calificar la experiencia del personal se debe valorar en forma integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aún cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos</u> El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00, en la ejecución de servicios de mantenimiento y acondicionamiento, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción del servicio Se considerará servicio similar a mantenimiento y acondicionamiento de ambientes y/u oficinas <u>Acreditación</u> La experiencia en la especialidad del postor se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicios y sus respectiva conformidad o constancia de prestación, o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentar y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un pago de a un máximo de veinte (20), contrataciones En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones En caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se consider como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a fecha de presentación de ofertas debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondiente a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o copia del contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario no se considerará la experiencia proveniente de dicho contrato Asimismo, cuando se presenten contratos derivados del procesos de selección convocados antes de 20.09.2012, la

Proceder
ALCANTARA TARAZONA C/REG
CIP: 2023

COLEGIO DE INGENIEROS
CONSEJO PARLAMENTAL # 9
ALCANTARA TARAZONA C/REG
CIP: 2023

calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones Estado" debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentativa correspondiente

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado moneda extranjera debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

8. INFORMACION TECNICA: EXPEDIENTE TECNICO

- APÉNDICE 1: MEMORIA DESCRIPTIVA
- APÉNDICE 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- APÉNDICE 3: METRADOS
- APÉNDICE 4: PRESUPUESTO
- APÉNDICE 5: ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- APÉNDICE 6: RELACION DE INSUMOS
- APÉNDICE 7: GASTOS GENERALES
- APÉNDICE 8: FORMULA POLINOMICA
- APÉNDICE 9: CRONOGRAMAS
- APÉNDICE 10: PANEL FOTOGRÁFICO
- APÉNDICE 11: PLANOS

9. ANEXOS:

ANEXO 01: Formato de Acta de Devolución



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUAYAZ
Gregorio Eutimio
ALCANTARA TARAONA GREGORIO EUTIMIO
REG. CIP N° 10352

MEMORIA DESCRIPTIVA

I. INTRODUCCION

La presente Memoria Descriptiva está referida al proyecto: "ACONDICIONAMIENTO DEL AREAS COMPLEMENTARIAS AL SERVICIO DE MAMOGRAFIA PARA EL HOSPITAL DE APOYO ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ".

El contenido del presente documento, además, contiene información técnico normativo. Aplicable para el diseño y adecuación de un ambiente para la atención de mamografía, obedece a la Norma Técnica de Salud NTS- 119, normativas específicas según especialidad, y reglamentos.

II. MARCO NORMATIVO

La infraestructura para este ambiente para mamografía, así como el tratamiento espacial y las características de los ambientes, se plantea de acuerdo a la normativa existente y vigente, en ese sentido se considera, entre otros, lo siguiente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006 - VIVIENDA el 08.May.2006 y publicado el 08.Jun.2006 y sus modificaciones. (Norma A.090, A.060, A.080, A.120, A.130 entre otras).
- Decreto Supremo Nº 009-2016-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica de Edificación E.090
- Ley Nº 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley Nº 27050, Ley Nº 27639 y Ley Nº 27920.
- Norma Técnica de Salud NTS N° 119-MINSA/DIGEM-V.01, "Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención", aprobada con Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA.
- R.M. Nº 217-2004-MINSA, disposición de Residuos Sólidos
- Directiva Administrativa N° 07-DGIEIA-MINSA-V.01, "Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Directoral N° 006-2015-DGIEIA.
- Directiva Administrativa N° 08-DGIEIA-MINSA, "Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización de los establecimientos de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Directoral N° 016-2015-DGIEIA.
- Norma Técnica Nº 0021-MINSA/DIGEP V.03 "Categorías de Establecimientos de Sector salud".
- La R.M. Nº 897-2005/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 007-MINSA/DIGEM-V.01 para Señalización de Seguridad de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y Directiva Administrativa N°08 DGIEIA/MINSA Directiva Administrativa que regula la Identificación y Señalización de los establecimientos de salud en el ámbito del ministerio de salud.
- Directiva Administrativa N°211-MINSA-DGIEIA V.01 Directiva Administrativa que regula el pintado externo e interno de los Establecimientos de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud.
- R.M. Nº 600-2007/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2007-PCM.
- Normas Técnicas para Proyectos de Arquitectura hospitalaria del MINSA (Resolución Ministerial):
Norma técnica para establecimientos de salud N° 113, para establecimientos del primer nivel de atención.
NTS N° 110 para establecimientos de salud del segundo nivel de atención.
NTS N° 119 para establecimientos de salud del tercer nivel de atención.
- R.M. Nº 664-2012/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N°096-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud: "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007.
- Reglamento de la Ley Nº 29090 aprobado mediante Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de 2008
- Código Nacional de Electricidad y sus modificaciones.

Entre otras normas aplicables

III. ACCESIBILIDAD

Para arribar al lugar del proyecto, partiendo de la ciudad de Huaraz capital de la Región Ancash, se recorre: de Huaraz- Carhuaz- Llumpa- Piscobamba- Pomabamba, como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro N°01

ACCESIBILIDAD

DE	A	DISTANCIA (KM)	TIEMPO (HR)	TIPO DE VIA	MEDIO DE TRANSPORTE
Huaraz	Carhuaz	33.00	0.50	Carretera asfaltada	Omnibus
Carhuaz	Chacas	78.00	2.50	Carretera asfaltada	Omnibus
Chacas	San Luis	22.00	0.50	Carretera afirmada	Omnibus
San Luis	Piscobamba	56.00	3.00	Carretera afirmada	Omnibus
Piscobamba	Pomabamba	21.00	1.00	Carretera afirmada	Omnibus
TOTAL		210.00	7.50		

FUNETE: ELABORACION EQUIPO TECNICO

IV. ANTECEDENTES

El acondicionamiento del área de Mamografía está respaldado de acuerdo con el PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS DE LOS SERVICIOS ONCOLOGICOS DE LA IPRESS DEL MINISTERIO DE SALUD Y GOBIERNOS REGIONALES- 20023- EQUIPOS, y con Resolución Ministerial N°2018-2023.

V. LOCALIZACION

4.1. Localización Política

El proyecto políticamente se ubica en:

Departamento : Ancash

Provincia : Pomabamba

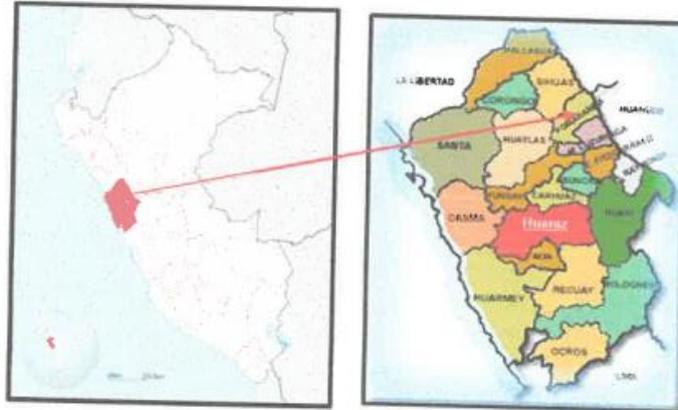
Distrito : Pomabamba

Ciudad : Pomabamba

RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE- POMABAMBA- ANCASH

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARAZ
ALCANTARA LA TABAZONA C EGOARIO EUTIMIO
REG. CIP. 66564
INGENIERO CIVIL

UBICACIÓN DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA A NIVEL NACIONAL



UBICACIÓN DEL DISTRITO DE POMABAMBA EN LA PROVINCIA DE POMABAMBA

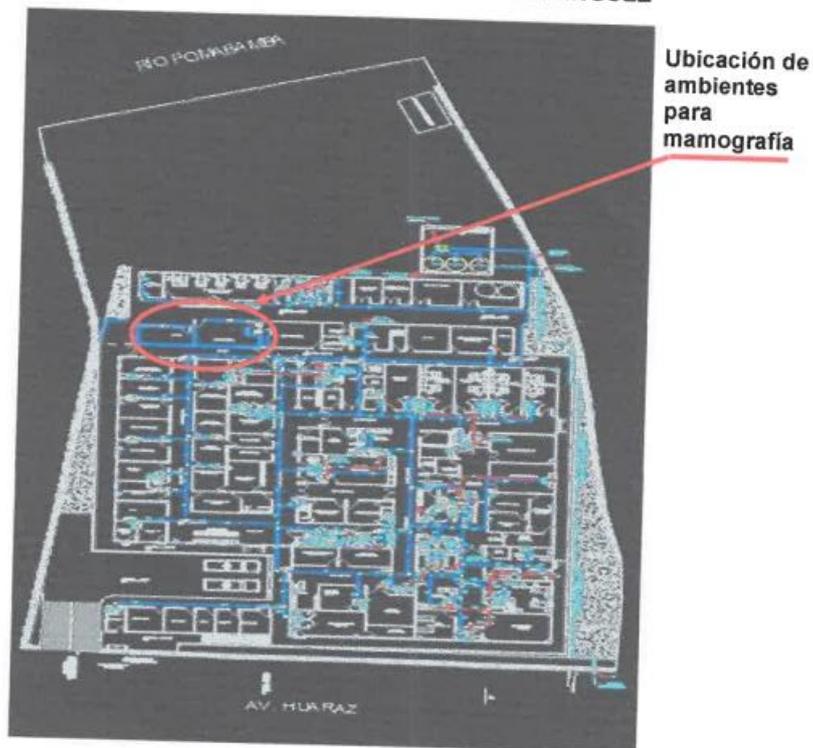


El ambiente destinado para el ACONDICIONAMIENTO DEL AREA DE MAMOGRAFIA DEL HOSPITAL DE APOYO ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ, de ubica en el Jirón Huaraz S/N, en la ciudad de Pomabamba

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARAZ
ALCANTARA YARAZONA GREGORIO EUTIMIO
REG. CIP. 60564
INGENIERO CIVIL

RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE- POMABAMBA- ANCASH

Imagen N°01
HOSPITAL DE APOYO ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ



4.2. Ubicación Geográfica

El proyecto: "ACONDICIONAMIENTO DEL AREA DE MAMOGRAFIA DEL HOSPITAL DE APOYO ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ", se ubica en las siguientes coordenadas geográficas 18 zona Sur:

228680.32 E

9024631.02 N

2947 msnm

4.3. Perímetro y área del terreno

El lote donde se desarrolló el proyecto está conformado por un lote titulado.

Lote de terreno donde actualmente funciona el establecimiento de salud, se encuentra ubicado e Manzana C, Lote 4 con:

RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE- POMABAMBA- ANCASH

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARAZ
ALCANTARA TAPAZON GREGORIO EUTIMIO
REG. C.I.P. 68564
INGENIERO CIVIL

Área : 3,8881.20 m²
Perímetro : 235.20 ml

4.4. Linderos

Por el frente : Jirón Huaraz, con 63.70 ml
Por la derecha : Quebrada Parco Chico, con 66.60
Por el fondo : Río Pomabamba, con 42.20 ml
Por la izquierda : Propiedad de terceros, 78.85 ml

4.5. Topografía del terreno

El terreno donde se ubica actualmente el HOSPITAL DE APOYO ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ, se encuentra en la parte baja de la ciudad de Pomabamba, presenta una topografía plana.

v. DESARROLLO DEL PROYECTO

Descripción del proyecto

El proyecto consta de un área de 61.84 m², donde se acondicionará un ambiente para el diagnóstico y prevención del cáncer de mama con un área de 23.07 m², (sala de mamógrafo, sala de impresión e interpretación de imágenes), por otro lado se ha considerado: sala de recepción y/o informes, sala de espera, con su respectivo Servicios higiénicos (para damas y varones).

Previamente se tendrá que hacer la reubicación del almacén que ocupa el ambiente de la obra, se trasladará a un área prevista por la Unidad de Servicios Generales.

Esta reubicación solamente contempla el traslado de los enseres (camas, escritorios, etc), y continuar con las paredes de separación con multypanel de láminas de acero, realizar las instalaciones básicas de electricidad como tomacorrientes y luminarias, así mismo implementar las obras de pisos de porcelanato antideslizante en las salas de mamógrafo, sala de impresión e interpretación de imágenes, sala de recepción y/o informes, sala de espera y servicios higiénicos y su respectivo contra zócalos. Falso cielo rasos con baldosas en el la sala de espera, habilitación de servicios higiénicos para el ambiente de espera, desmontaje de puertas y ventanas y colocación de estos en otra posición y por otro lado implementar más puertas y ventana. Y finalmente realizar la pintura en cielo rasos y paredes interiores y exteriores

RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE- POMABAMBA- ANCASH

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARAZ
ALCANTARA TARRAZONA C. EUGENIO EUTIMIO
REG. C.I.P. 86564
INGENIERO CIVIL

VII. PLAZO DE EJECUCION

El proyecto tiene un plazo de ejecución de 40 días calendarios, según el cronograma de obra y programación CPM- PERT que se adjunta

VIII. MODALIDAD DE EJECUCION

Por administración indirecta- contrato

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANKASH - HUARAZ
ALCANTARA TARAZONA REG. CIP. N. 68564
INGENIERO EUTIMIO CIVIL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROYECTO:
"ACONDICIONAMIENTO DEL AREA DE MAMOGRAFIA DEL HOSPITAL DE APOYO ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ"

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

INTRODUCCIÓN

A. CONSIDERACIONES GENERALES

Las Especificaciones Técnicas comprenden los diversos lineamientos que norman los procesos constructivos y las características específicas que deberán cumplir los materiales y equipos para la adecuada ejecución de una obra. Garantizando eficiencia, seguridad y economía en el proceso constructivo. Este documento técnico ha sido elaborado para conllevar a tomar y asumir criterios dirigidos al aspecto netamente constructivo a nivel de indicación, materiales y metodología de dosificación, procedimientos de construcción. Conjuntamente, con los planos y memoria descriptiva correspondiente, servirán de base para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE LOCAL INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA DE SIHUAS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SAN JUAN BAUTISTA" LTDA- DISTRITO DE SIHUAS- PROVINCIA DE SIHUAS- DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Es facultad del Ingeniero Residente ampliar éstas en lo que respecta a calidad de los materiales, la correcta metodología constructiva a emplearse y seguir en cualquier trabajo. El Ingeniero Residente notificará por escrito a la Supervisión, cualquier condición de ejecución que sea diferente a las indicadas en los planos y/o especificaciones técnicas; esta notificación será hecha tan pronto como sea posible y antes de efectuar cualquier modificación o alteración del Expediente Técnico.

Las presentes Especificaciones Técnicas que complementan a las Normas Técnicas, aprobadas por el ITINTEC, Normas ISO, y el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, deberán ser cumplidas por los constructores que ejecuten obras directa o indirectamente.

B. CONSIDERACIONES PARTICULARES

Como su nombre lo indica, incluyen la gama de variaciones en cuanto a tratamiento y aplicación de las partidas, que por su naturaleza son susceptibles a cambios debido a que:

1. El nivel estratigráfico y las variaciones de este de acuerdo a una localización geográfica determinada, sugiere técnicas diversas en cuanto al tratamiento.
2. El clima y las variaciones atmosféricas inciden notablemente en el comportamiento de los materiales encauzando a un tratamiento especial en cuanto al proceso constructivo y dosificaciones en sí.
3. Las observaciones y experiencias obtenidas "in situ", en el transcurso de las obras, debidamente implementadas, completarán el presente documento, previamente avaladas por la Supervisión.

C. COORDINACIONES Y REUNIONES

GENERALIDADES

Coordinar la programación, presentación de documentos, y trabajo del contrato, para asegurar una secuencia eficiente y ordenada de elementos interdependientes de construcción.

Se discutirán las materias que requieren coordinación y se establecerán los procedimientos para manejar tales asuntos. Los puntos para tratar serán entre otros los siguientes:

- Procedimientos para presentación de documentos.
- Procedimientos para pagos.
- Mantenimiento de registros.
- Programas, secuencias y mantenimiento de operación de las instalaciones.
- Responsabilidades de seguridad y primeros auxilios.
- Órdenes de cambio.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
DEPARTAMENTO DE ANCASH - HUABAZ
ALCANTARA TABAZONA GREGORIO EUTIMIO
REG. CIP. N. 68564
INGENIERO CIVIL

- Órdenes o instrucciones de trabajo.
- Utilización del sitio del trabajo.
- Limpieza y mantenimiento de la obra.
- Entrega de equipo.

REUNIONES

Programar las reuniones sobre la base de una por semana o más frecuentemente, según sea requerido por la complejidad del proyecto, para revisar el trabajo, discutir cambios en la programación, mantener la coordinación y resolver los problemas potenciales. Las actas de la reunión serán llevadas por el Contratista y revisadas por la Supervisión, previas a su distribución por el Contratista.

ORDENES DE CAMBIO

- Una Orden de Cambio es un documento que autoriza una adición, supresión o revisión en el trabajo emitido el mismo día o con posterioridad a la fecha efectiva del acuerdo.
- El Contratista puede proponer un cambio en el trabajo presentando una solicitud de Orden de Cambio a la Supervisión, describiendo el cambio propuesto, manifestando la razón para el cambio y el efecto en el monto y tiempo del contrato, junto con la documentación sustentatoria.
- Explicar la propuesta con suficiente detalle para permitir la revisión. Explicar el incremento o disminución, si hubiera, del tiempo de terminación y monto del cambio de acuerdo, a lo establecido en el contrato.
- La Supervisión debe revisar la propuesta y puede solicitar información y documentación adicional si se decide proceder con el cambio, debe emitir una Orden de Cambio, firmada por la Supervisión.

D. COMPATIBILIZACIÓN Y COMPLEMENTOS

El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales a seguirse en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, memorias y mitrados.

Todos los materiales deberán cumplir con las Normas Técnicas Peruanas correspondientes.

El contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas del sistema es compatible con los siguientes documentos:

- Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú (RNE – Última edición)
- Manuales de Normas A.C.I. (Instituto Americano de Concreto)
- Manuales de Normas de A.S.T.M. (Sociedad Americana de Pruebas y Cargas)
- Normas de la Dirección Ejecutiva de Saneamiento Ambiental (DESA)
- Especificaciones vertidas por cada fabricante

E. INSPECCIÓN CONTROL Y RESPONSABILIDADES

Este documento técnico ha sido elaborado teniendo en consideración los siguientes criterios:

1. Inspección y Control.

La Entidad deberá designar, en concordancia con el Reglamento Nacional de Construcciones, y la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, un Inspector y/o Supervisor de Obra (para el Presente Proyecto, se contratará a un Supervisor, siendo una persona natural o Jurídica), según corresponda, el mismo que ejercerá una labor permanente de supervisión y control de la ejecución de los trabajos de construcción.

El Inspector y/o Supervisor de obras podrá precisar los métodos para la correcta ejecución de las Partidas Presupuestales, siendo la entidad la responsable de éstas, las mismas que reflejarán fielmente el diseño, detalles y demás especificaciones del Proyecto.

Igualmente, por causas debidamente justificadas podrá variar estas especificaciones, previa consulta y aprobación de la Entidad, efectuando para el caso los reajustes necesarios y los metrados y costos que pudieran ocasionar.



2. Materiales.

El contratista proporcionara todos los materiales, mano de obra, equipo y herramientas, dirección técnica y administrativa, para la correcta ejecución de la obra.

Los materiales que se empleen en la construcción serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo, a las presentes especificaciones.

Los materiales que vienen envasados deberán ingresar a la obra en sus recipientes originales con la respectiva marca de garantía, intactos y debidamente sellados.

Es potestad del Ingeniero Inspector y/o Supervisor rechazar los materiales que no reúnan los requisitos indispensables especificados en el momento de su uso.

En general todos los materiales, así como las pruebas de control de calidad, realizadas por muestreo, serán por cuenta de la entidad.

3. Mano de Obra.

La mano de obra será especializada y cuidadosa, dentro de la buena técnica constructiva, empleando operarios expertos y con la suficiente experiencia en trabajos similares.

En el transcurso de la obra, la misma deberá tener un aspecto ordenado de tal manera que se permita apreciar su buena ejecución de acuerdo con los avances programados. El Inspector y/o Supervisor podrá solicitar a la Entidad el retiro de la obra de cualquier por insuficiencia técnica o actos de indisciplina.

4. Ensayos de Materiales.

La entidad deberá suministrar y mantener todos los equipos y mano de obra necesarios para efectuar los ensayos de materiales en campo que se indique en las especificaciones técnicas y planos del proyecto.

Cuando las especificaciones técnicas o planos indiquen "igual", "similar" o "semejante", sólo el Inspector y/o Supervisor decidirá sobre la igualdad, similitud o semejanza.

Los ensayos que no puedan efectuarse en campo y algún otro que determine el Ingeniero Inspector y/o Supervisor, deberán ser realizados en laboratorios aprobados o reconocidos de Cajamarca, Lima u otras ciudades del Perú. Todos los costos de estos ensayos, informes y transporte de materiales correrán por cuenta de la entidad.

El costo resultante de todos los equipos, materiales y demás servicios a ser suministrados por la entidad que están especificados en este acápite, deberán ser incluidos en el presupuesto. La omisión de la inclusión de estos costos en dicha oferta no exime a la entidad de realizarlos.

5. Planos de obra.

El ingeniero residente deberá mantener en todo momento en obra, un juego completo de todos los planos y especificaciones actualizados y aprobados con anterioridad por la entidad.

Los planos y especificaciones deberán encontrarse disponibles para inspección o referencia de Inspector y/o Supervisor en cualquier momento.

6. Planos de Replanteo y Metrados Post Construcción.

Los planos de replanteo y metrados Post construcción serán elaborados por la entidad, juntamente con la Memoria Valorizada.

7. Verificaciones Previas.

Todas las dimensiones y niveles deberán ser verificados por el ingeniero residente antes de iniciar los trabajos, y si en ellos se encontrará algunas discrepancias, deberá notificarlo de inmediato al Ingeniero Inspector y/o Supervisor y realizar los ajustes en base a las instrucciones que para tal efecto recibirá del Inspector y/o Supervisor.

En los metrados, la omisión parcial o total de una partida no dispensará a la entidad de su ejecución, si está prevista en los Planos y Especificaciones Técnicas.

El Ingeniero Residente deberá proteger y mantener todos los hitos, testigos y demás marcas de carácter topográfico que sean dejadas para la verificación de los trabajos.



8. Seguridades y Facilidades de la Obra.

El Ingeniero Residente deberá mantener la obra ordenada, limpia y libre de todo escombros y materia extraña, las mismas que sean objetables por el Inspector y/o Supervisor. Los materiales y equipos que se encuentran en uso deberán ser almacenados en áreas especialmente establecidas para estos fines.

En caso de ser requerido por el Inspector y/o Supervisor, el Ingeniero Residente deberá controlar las cantidades de polvo que se produzcan en el desarrollo de las obras, por medio de riego y otros procedimientos aceptables para el Inspector y/o Supervisor. El ingeniero residente deberá mantener en todo momento la obra en condiciones de perfecto drenaje para prevenir las de cualquier acumulación de agua.

9. Servicios existentes.

El Contratista a través del Ingeniero Residente será responsable de proteger y/o reubicar los servicios existentes y si ellos fueran reubicados temporalmente para poder efectuar las obras, deberá restaurar estos servicios a su posición y condición inicial antes de entregar la obra.

Cualquier interrupción de servicios existentes que resulten inevitables, el ingeniero residente deberá consultar y efectuar los arreglos que resulten necesarios, con las autoridades locales o Empresas Públicas involucradas, así como, el Inspector y/o Supervisor antes de efectuar esta interrupción.

10. Limpieza de la Obra.

Luego de haber completado todos los trabajos, el ingeniero residente deberá limpiar y remover de las obras, toda planta de construcción, materiales no utilizados, desmonte y trabajos temporales de cualquier clase y dejar la obra limpia y libre de todo lo que haya sido necesario para el trabajo a completa satisfacción del Inspector y/o Supervisor.

11. Cuaderno de Obra.

Se abrirá en el Acto de Recepción del Terreno, un Cuaderno de Obra, el cual será sellado y visado en todas sus páginas por el Inspector y/o Supervisor, en el cual se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparaciones, variantes, consultas y ampliaciones que se consideren convenientes. El Ingeniero Residente registrará y suscribirá igualmente en el Cuaderno de Obras las consultas y observaciones que tenga que hacer a los desacuerdos que surjan con el Inspector y/o Supervisor.

12. Responsabilidades.

El Contratista a través del Ingeniero Residente desde el inicio que toma posición del terreno y mientras duren los trabajos de construcción, será responsable de todo daño de la obra o propiedades vecinas o terceros que se deriven de los trabajos de construcción.

13. Cuidado de la Obra.

El contratista a través del Ingeniero Residente cuidará la obra de la buena conservación de los trabajos ejecutados, tomando para ello todas las medidas necesarias de seguridad y especialmente aquellas señaladas en estas especificaciones.

14. Compatibilización y Complementos.

El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales a seguirse en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, memorias y metrados. Todos los materiales deberán cumplir con las normas INTEC correspondientes.

El contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas del sistema es compatible con los siguientes documentos:

- Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú (R.N.E.)

Estructuras.

- Norma E.020. Cargas.
- Norma E.030. Diseño sismorresistente.
- Norma E.050. Suelos y Cimentaciones.
- Norma E.060. Concreto armado.

Seguridad.

- Norma G.050. Seguridad durante la construcción.

- Manuales de Normas del A.C.I (Instituto Americano de Concreto)
 - Considerations for Design of Concrete Structures Subjected to Fatigue Loading: ACI 215R - 74 - Concreto - estructuras, Diseño, Fatiga, Cargas
 - Cold Weather Concreting - Concreto - agua, Bajas temperaturas
 - A Guide to the Use of Waterproofing, Dampproofing, Protective, and Decorative Barrier Systems for Concrete ACI 515.1R - 79 Reapproved 1985 - Concreto - impermeabilidad, Concreto - proteccion, Concreto - estética
 - Admixtures for Concrete and Guide for Use of Admixtures in Concrete: ACI 212.1R - 81 ACI 212.2R - 81 - Concreto - Mezclas
 - Guide for Determining the Fire Endurance of Concrete Elements : ACI 216R - 81 - Concreto - Resistencia
 - Standard Practice for Curing Concrete: ACI 308 - 81 - Concreto - curado
 - Guide for Making a Condition Survey of Concrete Pavements: ACI 201.3R - 86 - Concreto - pavimentos, Inspeccion
 - Guide for Structural Lightweight Aggregate Concrete: ACI 213R - 87 - Concreto - agregados, Agregados livianos
 - Simplified Version of the Recommended Practice for Evaluation of Strength Test Results: ACI 214.3R - 88 - Concreto alta resistencia - pruebas
 - In - Place Methods for Determination of Strength of Concrete: ACI 228.1R - 89 - Concreto - resistencia in situ
 - Batching, Mixing, and Job Control of Lightweight Concrete: ACI 304.5R - 91 - Concreto - agregados
 - Guide for Cast - in - Place Low - Density Concrete: ACI 523.1R - 92 - Cemento - propiedades físicas
 - Guide to Portland Cement Plastering: ACI 524R - 93 - Cemento Portland, Especificaciones
- Manuales de Normas de A.S.T.M. (Sociedad Americana de Pruebas y Cargas)
- Especificaciones vertidas por cada fabricante.
 - Se recomienda que los materiales sean de uso reconocido.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARAZ

ALCANTARA TARAZONA GREGORIO EUTIMIO
REG. E.I.P. 66564
INGENIERO CIVIL

ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIFICAS

01. TRABAJOS PRELIMINARES

01.01. TRASLADO DE MOBILIARIOS

Descripción

Comprende el transporte local del mobiliario (camas, escritorios, etc), que se encuentra actualmente en el ambiente donde se acondicionará el área para mamografía, a otro ambiente (almacén central del hospital)..

Sistema de control

El supervisor deberá inspeccionar y aprobar el mobiliario transportado al ambiente destinado para su almacenamiento.

Método de medición

La medición de esta partida se realizará por todo el mobiliario transportado, siendo su estimación en forma global (Glb)

Forma de pago

El pago se hará hasta el total del monto ofertado por esta partida, y se hará efectivo en forma gradual cuando el total del mobiliario sea transportado.

01.02. CORTE DE PARED DE MULTYPANEL PARA COLOCACION DE PUERTAS

Descripción

Se contempla el corte de pared multypanel para la instalación de puertas en ambientes para mamógrafo- consulta y servicios higiénicos para ambiente de espera.

Materiales y equipos

Amoladora

Proceso constructivo

Se realizarán los cortes según las medidas de las puertas a colocarse en los ambientes

Método de medición

La medición de esta partida se realizará por metro cuadrado (m²), debidamente habilitado para la colocación de las puertas.

Forma de pago

El pago se efectuará al precio de acuerdo con el análisis de costo unitario. Se entiende que el precio indicado constituye la compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas y otros necesarios para la ejecución de estos trabajos.

01.03. DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO, E=0.20M

Descripción

Se contempla la demolición de piso de concreto en el ambiente de servicios higiénicos para ambiente de espera y parte del ambiente de espera, se utilizará equipo liviano manual como el rotomartillo. Incluye la Recolección y acarreo de los escombros hasta el lugar designado para su posterior disposición.

Método de medición

La medición de esta partida se realizará por metro cuadrado (m²), debidamente habilitado para proceder con la excavación de zanjas para la instalación de agua y desagüe a los S.S.HH.

Forma de pago

El pago se efectuará al precio de acuerdo con el análisis de costo unitario. Se entiende que el precio indicado constituye la compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas y otros necesarios para la ejecución de estos trabajos.

01.04. DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS

Descripción

En todos los trabajos de desmontaje se tendrá el cuidado de no dañar las piezas de madera y piezas metálicas, en caso de que los elementos desmontados fueren a reutilizarse o no, se deberán proteger y resguardar en un lugar seguro de la bodega.

Método de Construcción

El desmontaje de madera y metálicas; se deberá efectuar con personal calificado y con las herramientas y equipos adecuados, manteniendo el cuidado de no dañar las piezas y accesorios, todos estos elementos formaran parte del inventario.

Método de medición

La unidad de medida será el metro cuadrado (m²) de material obtenido el desmontaje en su posición original por lo ejecutado, verificado por la Supervisión.

Forma de Pago

El precio unitario comprende todos los costos de mano de Obra con beneficios sociales, herramientas y otros necesarios para realizar dicho trabajo

01.05. ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION D>=30 M

Descripción

El contratista, de acuerdo con los componentes de demolición deberá dejar el terreno completamente limpio de desmonte u otros materiales que interfieran los trabajos de construcción de la infraestructura u otras obras. La eliminación de material de desmonte producto de las demoliciones deberá ser periódica, no permitiendo que se acumule y permanezca en obra más de un mes, salvo el material que se usará en rellenos.

El material excedente se depositará solamente en los lugares permitidos por la autoridad municipal.

Materiales y equipos

Herramientas manuales

Método De Medición

La unidad de medida para esta partida será en m³.

Forma de pago

El pago de estos trabajos se hará por m³, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El supervisor velará porque esta partida se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación.

01.06. TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR

Descripción

Comprende el replanteo de los planos en el terreno y nivelado, fijando los ejes de referencia y las estacas de nivelación.

Se marcarán los ejes y a continuación se marcará las líneas del ancho de las cimentaciones en armonía con los planos de Arquitectura y Estructuras, estos ejes deberán ser aprobados por el Supervisor, antes que se inicien con las excavaciones.

Materiales y equipos

Equipos de medición, teodolito, mira, etc. Madera para estacas, varillas, pintura, esmalta sintético, tiza. Clavos para madera con cabeza 3"

Procedimiento Constructivo

El contratista deberá replantear los ejes del proyecto en el terreno estacando cada 10m, en los extremos y en todos los puntos que sean necesarios de acuerdo con las obras comprendidas dentro del proyecto. Los puntos serán debidamente fijados con el objetivo de poder replantear la obra en cualquier momento, debiendo materializarse sobre el terreno en forma segura y permanente, mediante cerchas, estacas o varillas de fierro en base de concreto fijado al terreno.

Sistema de control

Los puntos de control deberán estar sobre estructuras estables, en forma exacta, precisa y clara debidamente fijados con el objetivo de poder replantear la obra en cualquier momento, debiendo materializarse sobre el terreno en forma segura y permanente. Mediante cerchas, estacas o varillas de fierro en base de concreto fijado al terreno.

Se verificará la ubicación y dimensiones de los trazos, debiendo tener la aprobación de la supervisión y en caso sea mesetario con la intervención del proyectista.

La tolerancia para los trabajos de trazos y replanteo en el trazado de puntos y niveles es de +/- 10 mm horizontal y verticalmente.

Método de Medición

Esta partida será cuantificada por el área del terreno donde se ejecutará la obra, su unidad de medida será el m², el precio unitario de esta partida incluye todos los materiales, equipos, insumos, etc. Para la ejecución de los trabajos.

Forma de pago

El pago se efectuar al precio unitario especificado en el presupuesto de obra, el cual contempla el pago de mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

02. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

02.01. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

Descripción

Comprende todos los equipos de protección individual (EPP) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros Asociados

a los trabajos que se realicen, de acuerdo con la Norma G0.50 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones. Los equipos deberán cumplir con las Normas Técnicas del o a falta de éstas, con normas técnicas internacionalmente aceptadas. Estarán destinados, en principio, a uso personal. Si las circunstancias exigiesen la utilización de un equipo por varias personas, se adoptarán las medidas necesarias para que ello no origine ningún problema de salud o de higiene a los diferentes usuarios. Previo a cada uso, el trabajador debe realizar una inspección visual del Equipo a fin de asegurar que se encuentre en buenas condiciones. El trabajador debe darles el uso correcto y mantenerlo en buen estado. Si por efecto del trabajo se deteriorara, debe solicitar el reemplazo del equipo dañado. El Equipo de protección básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes.

Antes de que a cualquier persona se le asigne tareas o trabajos asociados con la construcción, uso, inspección o desarme de andamios o plataformas de trabajo, dicha persona deberá ser capacitada en Trabajos en Altura para que obtenga la comprensión, conocimiento y habilidad para realizar tales tareas o trabajo de una manera segura.

- **Arnés de seguridad**

El arnés de seguridad con amortiguador de impacto y doble línea de enganche con mosquetón de doble seguro, para trabajos en altura, permite frenar la caída, absorber la energía cinética y limitar el esfuerzo transmitido a todo el conjunto.

La longitud de la cuerda de seguridad (cola de arnés) no deberá ser superior a 1,80 m, deberá tener en cada uno de sus extremos un mosquetón de anclaje de doble seguro y un amortiguador de impacto de 1,06 m (3.5 pies) en su máximo alargamiento. La cuerda de seguridad nunca deberá encontrarse acoplada al anillo del arnés.

Los puntos de anclaje deberán soportar al menos una carga de 2 265 Kg (5 000 lb.) por trabajador.

- **Ropa de seguridad:**

Será adecuada a las labores y a la estación. En zonas lluviosas se proporcionará al trabajador cobertor impermeable. Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo.

- **Casco de seguridad:**

Debe proteger contra impacto y descarga eléctrica, en caso se realicen trabajos con elementos energizados, en ambientes con riesgo eléctrico o la combinación de ambas.

De preferencia los colores recomendados para cascos serán:

- Personal de línea de mando, color blanco
- Jefes de grupo, color amarillo
- Operarios, color rojo
- Ayudantes, color anaranjado
- Visitantes, color verde.



Todo casco de protección para la cabeza debe estar constituido por un casquete de protección, un medio de absorción de energía dentro de éste, medios para permitir la ventilación y transpiración necesaria durante el uso del casco, un sistema de ajuste y un sistema para adaptabilidad de accesorios (Ranura de anclaje).

Los materiales usados en el casquete deben ser de lenta combustión y resistentes a la humedad.

Los materiales utilizados que estén en contacto con la cabeza del trabajador no deben llegar a producir algún tipo de daño. Asimismo, el diseño debe ser tal que ningún componente interno, presente alguna condición como protuberancias, aristas o vértices agudos o cualquier otra que pueda causar lesión o incomodidad.

Los materiales empleados en la fabricación, así como los componentes de los cascos, no deben ser conductivos, por lo que no se permite ningún elemento o accesorio metálico en ellos.

Para trabajos en altura y en lugares donde la caída del casco represente un riesgo grave deberá usarse barbiquejo.

- **Calzado de seguridad:**

Botines de cuero de suela antideslizante, con puntera de acero contra riesgos mecánicos, botas de jébe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua o soluciones químicas, botines dieléctricos sin puntera de acero o con puntera reforzada (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.

- **Protectores de oído:**

Deberán utilizarse protectores auditivos (tapones de oídos o auriculares) en zonas donde se identifique que el nivel del ruido excede los siguientes límites permisibles.

Tiempo de Permanencia (Hora/Día)	Nivel de Sonido (Db)
8	85
4	88
2	91
1	94
1/2	97
1/4	100

- **Lentes de seguridad:**

Éstas deben tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas. En caso de usar anteojos de medida, las gafas de protección deben ser adecuadas para colocarse sobre los lentes en forma segura y cómoda.

- **Máscara de soldadura:**

Deberán contener un soporte físico en el que han de ir encajados los filtros y cubre filtros de soldadura, que protejan al trabajador no sólo de las chispas y partículas en proyección, sino también los rayos ultravioletas (U.V.) que provienen del proceso de la soldadura eléctrica.

- **Respiradores:**

Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos. No se permite el uso de respiradores en espacios confinados por posible deficiencia de oxígeno o atmósfera contaminada. Se debe utilizar línea de aire o equipos de respiración auto contenido.

Se emplearán mascarillas antipolvo en los lugares de trabajo donde la atmósfera esté cargada de polvo. Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo.

La utilización de la misma mascarilla estará limitada a la vida útil de ésta, hasta la colmatación de los poros que la integran. Se repondrá la mascarilla cuando el ritmo normal de respiración sea imposible de mantener.

- **Guantes de seguridad:**

Deberá usarse la clase de guante de acuerdo con la naturaleza del trabajo además de confortables, de buen material y forma, y eficaces. La naturaleza del material de estas prendas de protección será el adecuado para cada tipo de trabajo, siendo los que a continuación se describen los más comunes:

- Dieléctricos, de acuerdo con la tensión de trabajo.
- De neopreno, resistentes a la abrasión y agentes químicos de carácter agresivo.
- De algodón o punto, para trabajos ligeros.
- De cuero, para trabajos de manipulación en general
- De plástico, para protegerse de agentes químicos nocivos.
- De amianto, para trabajos que tengan riesgo de sufrir quemaduras.
- De malla metálica o Kevlar, para trabajos de manipulación de piezas cortantes.
- De lona, para manipular elementos en que se puedan producir arañazos, pero que no sean materiales con grandes asperezas.

Método de medición

La unidad de medición será la por global (GLB)

Condición de pago

El pago de estos trabajos se hará de acuerdo con los precios que se encuentran definidos en el presupuesto y de acuerdo con el avance verificado por la Supervisión.





01.03.01. EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA

Descripción:

Comprende todos los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo.

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

El diseño de las protecciones colectivas debe cumplir con requisitos de resistencia y funcionalidad.

Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.

Las protecciones colectivas deben ser instaladas y mantenidas por personal competente y verificadas por un profesional colegiado, antes de ser puestas en servicio.

Método de medición

La unidad de medición será en forma global (Glb.).

Condiciones de pago

El pago de estos trabajos se hará de acuerdo con los precios que se encuentran definidos en el presupuesto y de acuerdo con el avance verificado por la Supervisión.

03. ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE MAMOGRAFO Y SALA DE IMPRESIÓN E INTERPRETACION DE IMAGENES

03.01. TABIQUES

03.01.01. PARED DE SEPARACION CON MULTYPANEL D= 2" CON LAMINAS DE ACERO

Descripción

Esta partida comprende la colocación de multypanel, es un panel metálico para cubiertas y paredes, conformado por dos láminas de acero pintado, con un núcleo de espuma de poliuretano expandido como aislante térmico. Además, cuenta con facilidad de montaje y rapidez en la instalación. También tiene compatibilidad con diferentes sistemas de acabados.

La colocación, independientemente de la variedad que se utilice, es sencilla y no requiere de herramientas especiales; la fijación es "a la vista" a través de las terminaciones machihembradas, que al unirse forman un ensamble perfecto, evitando así el paso del agua al interior. Este panel es un material muy versátil que permite la colocación de tragaluces en cualquier parte de su superficie, para realizar los cortes únicamente se requiere de una sierra

ALCANTARA TAYALAZONA G REGORIO EUTIMIO
REG. CIP. 66504
INGENIERO CIVIL

alternativa

Unidad de Medida

La unidad de medida es en metro cuadrado (m²)

Forma de Medición

Se medirá el área de pared ejecutado.

Forma de pago

El pago se hará por metro cuadrado (m²)

03.02. PISO

03.02.01. PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE

Descripción

Esta partida se refiere a los pisos de baldosas cerámicas de 30x30cm y porcelanatos de 60x60, que se colocarán con pegamento para cerámica en los ambientes indicados en los planos de arquitectura.

Materiales

- Porcelanato de 60x60 cm
- Pegamento.
- Fragua en polvo.

Baldosas cerámicas y porcelanatos: Es el elemento de cerámica y porcelanatos vitrificada con una superficie no absorbente destinado a pisos, sometido a un proceso de moldeo y cocción.

Color: Serán de color uniforme, las piezas deberán presentar el color natural de los materiales que la conforman. El color del piso será blanco según lo indicado en los planos de arquitectura.

Dimensiones y Tolerancias: Las dimensiones de las losetas cerámicas vitrificadas serán de 30cm x 30 cm. Las tolerancias admitidas en las dimensiones de las aristas serán de más o menos 0.6% del promedio; más o menos 5% en el espesor.

Características: Las piezas deberán cumplir con los requisitos establecidos por las normas de ITINTEC 333.004 para la sonoridad, escuadra, alabeo, absorción de agua resistencia al impacto y resistencia al desgaste. Los pisos para colocar deben ser de primera calidad.

Pegamento: Los pisos se asentarán con pegamento para enchapes, siguiendo las indicaciones del fabricante para el particular.

Material de Fragua: Polvo de fragua antiácido del mismo color de las baldosas.

Método de ejecución

Los pisos se asentarán con pegamento para enchapes, siguiendo las indicaciones del fabricante para el particular. Se ejecutará una nivelación a fin de que la altura sea perfecta y constante, la base para el asentado se hará empleando cintas o reglas para lograr una superficie plana y vertical. Se colocarán las baldosas con la capa de mezcla en su parte posterior, previamente remojadas, a fin de que no se formen cangrejas interiores, las losetas se colocarán en forma de damero y con las juntas de las hiladas verticales y horizontales coincidentes y separadas con cruceñas de 3 a 4 mm, como máximo.

La unión del zócalo con el piso será en ángulo.

higiénicos y en los ambientes donde indique el cuadro de acabados. Para el fraguado de las baldosas se utilizará porcelana la que se humedecerá y se hará penetrar en la separación de estas por compresión de tal forma que llene completamente las juntas, posteriormente se pasará un trapo seco para limpiar la loseta, así como también para igualar el material de fragua. De ser absolutamente necesario el uso de partes de baldosas (cartabones) estos serán cortados a máquina, debiendo presentar corte nítido, sin despostilladuras, quiñaduras, etc.

Unidad de medida

La Unidad de medida es el metro cuadrado (M²); se computarán todas las áreas netas de piso cerámico colocado multiplicando el largo por el ancho, para la ejecución total de la partida.

Forma de pago

El pago se efectuará por Metro cuadrado, según precio unitario, dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar la partida.

03.03. CONTRAZOCALOS

**03.03.01. CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H= 0.10 M.
DESCRIPCION**

Esta partida consiste en los enchapes o zócalos con baldosas cerámicas de una altura h=0.10 que se colocarán donde los planos y cuadro de acabados así lo indiquen.

Materiales

- Porcelanato de 0.10 x 0.60
- Fragua
- Pegamento en polvo para porcelanato (bolsa 25Kg)
- Agua

Es el elemento de porcelanato vitrificada con una superficie no absorbente destinado a paredes y pisos, sometido a un proceso de moldeo y cocción. Color: Serán de color uniforme, las piezas deberán presentar el color natural de los materiales que la conforman. El color del enchape será gris según lo indicado en los planos de arquitectura.

Dimensiones y Tolerancias: Las dimensiones de los porcelanatos vitrificadas serán de 10 cm x 60 cm. Las tolerancias admitidas en las dimensiones de las aristas serán de más o menos 0.6% del promedio; más o menos 5% en el espesor.

Características: Las piezas deberán cumplir con los requisitos establecidos por las normas de ITINTEC 333.004 para la sonoridad, escuadra, alabeo, absorción de agua resistencia al impacto y resistencia al desgaste. Los pisos para colocar deben ser de primera calidad.

Método de ejecución

El material para su aplicación es pegamento para porcelanato. La colocación de las baldosas se ejecutará sobre el muro previamente tratado con el tarrajeo primario, el que debe permanecer húmedo.

Se ejecutará una nivelación a fin de que la altura sea perfecta y constante, la base para el asentado se hará empleando cintas para lograr una

COLEGIO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DEL PERU
CONSEJO REGIONAL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS
CERREJON
ALCANTARA TALCAHUANO PERU
REG. C. 1177
INGENIERO CIVIL

superficie plana y vertical. Las alturas están definidas, en su mayoría, por hiladas completas de cerámico, salvo indicación en planos

Se colocarán las baldosas con la capa de mezcla en su parte posterior, previamente remojadas, a fin de que no se formen cangrejas interiores, las cerámicas se colocarán en forma de damero y con las juntas de las hiladas horizontales coincidentes y separadas con crucetas de 4 a 5mm, como máximo.

La unión del contrazócalo con el muro tendrá una bruña perfectamente definida. La unión del contrazócalo con el piso será en ángulo recto en los servicios higiénicos y en los ambientes donde indique el cuadro de acabados.

Para el fraguado de las baldosas se utilizará porcelana del color especificado en el cuadro de acabados, la cual se humedecerá y se hará penetrar en la separación de estas por compresión de tal forma que llene completamente las juntas. Posteriormente, se pasará un trapo seco para limpiar el cerámico; así como para igualar el material de fragua (porcelana). De ser absolutamente necesario el uso de partes de porcelanato (cartabones) éstos serán cortados a máquina, debiendo presentar corte nítido, sin despostilladuras, quiñaduras, etc.

Forma de medición

La Unidad de medición es el metro (M); se medirá su longitud efectiva en todas las paredes, columnas u otros elementos que los lleven de acuerdo con las especificaciones de arquitectura.

Para obtener la medida de contrazócalos de un ambiente, se mide el perímetro total, se descuenta la medida de umbrales de puertas o de otros vanos, pero se agrega la parte de contrazócalo que va en los derrames 5 a 10 cm por derrame en la mayoría de los casos.

Forma de pago

El pago se efectuará por Metro lineal, según precio unitario, dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar la partida.

03.04. CARPINTERIA METALICA

03.04.01. PUERTA DE MULTIPANEL DE 0.90 X 2.30 M

03.04.02. PUERTA DE MULTYPANEL DE 1.00 X 2.30 M

03.04.03. VENTANA METALICA TIPO SISTEMA CON VIDRIO DOBLE Y ACCESORIOS

Descripción

Consiste en la confección de puerta con las medidas indicadas, del mismo material de la pared instalada (multypanel), para ello se utilizará marcos moldeados de acero.

Forma de medición

La unidad de medición es la unidad (UND), se medirá el total de puertas instaladas

Forma de pago

El pago se efectuará por Unidad, según precio unitario, dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar la partida.

CONSEJO REGIONAL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DEL PERU
REGIONAL HUÁNUCO
ALCANTARA
REGIONAL HUÁNUCO
REG. CIPITA 845664
INGENIERO CIVIL
EGORIO EUTIMIO

03.05. CERRAJERIA

03.05.01. BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTA

Descripción

Este acápite comprende la selección y colocación de todos los elementos de cerrajería y herrería necesarios para el eficiente funcionamiento de las puertas, adoptando la mejor calidad de material y seguridad de acuerdo con la función del elemento. En general y donde no se indique lo contrario será de acero pesado y el acabado de aluminio anodizado, salvo indicación en plano o presupuesto.

Cerraduras

- En puertas exteriores de una sola hoja, se deberán instalar las cerraduras nacionales pesada de sobreponer de dos golpes; además llevarán manija tirador exterior de 4" de bronce.
- Los tornillos de los retenes irán sellados o masillados.
- En las ventanas irán un picaporte en medio de cada hoja, además de los detalles de platina que se indica en los planos.
- Antes de su colocación irán engrasadas interiormente.

Bisagras

Todas las bisagras serán de acero aluminizado pesado en general, cada hoja de puerta o ventana llevará las bisagras necesarias, de acuerdo a lo indicado en los planos.

Protección de Material

Al entregar la obra se deberá tener especial cuidado en que las puertas estén bien niveladas, para garantizar el buen funcionamiento. Después de la instalación y antes de comenzar el trabajo de pintura, se procederá a defender todas las orillas y otros elementos visibles de cerrajería tales como escudos, rosetas y otras, con tiras de tela debidamente colocadas o papel especial que no afecte el acabado. Antes de entregar la obra se removerá las protecciones y se hará una revisión general del funcionamiento de todas las cerrajerías.

Unidad de medida

La unidad de medición para estas partidas es por unidad (und).

Forma de pago

El pago de estos trabajos se hará por pieza y al precio que figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor.

03.05.02. CERRADURA TIPO BOLA PARA PUERTA

Descripción

Se trata de una cerradura para carpintería metálica. Cerradura estándar tipo bola acabado pintado.

Método de trabajo

El Supervisor se reserva el derecho de aprobar la marca y forma de cerradura. Se han indicado los modelos y códigos, sin embargo, se puede utilizar cualquier marca,

de características y calidad similares, con garantía de fábrica. El representante del fabricante de las cerraduras deberá supervisar la buena colocación y funcionamiento de éstas. La ubicación de las cerraduras será de acuerdo con lo indicado en los planos de arquitectura. Todas ellas serán amaestradas.

Método de medición

Unidad de medida: Unidad (Und.). Para el cómputo se contará el número de piezas iguales en dimensiones y características, agrupándose partidas diferentes.

Condiciones de pago

Se pagará por unidad instalada, según precio unitario indicado en el Contrato. El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado e instalación, previa aprobación del Supervisor.

03.06. PINTURA

03.06.01. PINTURA IMPRIMANTE EN CIELO RASO

Descripción

Comprende la pintura imprimante en cielo raso.

Método de construcción

Antes de aplicar la pintura será necesario efectuar resanes y lijados a todas las superficies, las cuales llevarán una base de imprimante de la mejor calidad que se consiga en el mercado.

Las superficies deben estar limpias y secas antes de del pintado.

Pintura Látex se utilizará en interiores, esta pintura debe resistir la más adversa condición climatológica sin desprenderse por acción del tiempo y deberá ser igualmente resistente a la alcalinidad.

Deberá soportar el lavado con el agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado.

La pintura para utilizar será de calidad y marca reconocida, se colocará una mano de imprimación y dos manos de pintura como mínimo.

Unidad de medida

El Metrado será por la cantidad de m2 de las áreas a pintar

Forma de pago

Se multiplicará la cantidad de m2 de las áreas de pintar por el precio unitario indicado en los costos unitarios, incluye los materiales, mano de obra y herramientas.

03.06.02. PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA

Descripción

Las superficies de las paredes, puertas y ventanas llevarán Pintura Anticorrosiva y Esmalte. Pintura sintética de alto brillo, ideal para interiores y exteriores, el esmalte puede usarse sobre metal, madera y concreto, previo tratamiento adecuado de la superficie. Contenido es en GL y tiene un rendimiento de 35m2 x GL.

Unidad de medida

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones anteriores, antes dichas se medirá en metro cuadrado (m²).

Forma de pago

El área medida en la forma antes descrita será pagada por metro cuadrado (m^2); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

04. ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE IMPRESIÓN E INTERPRETACION DE IMÁGENES

04.01. PISO

04.01.01. PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE

IDEM A 03.02.01

04.02 CONTRAZOCALOS

04.02.01. CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H= 0.10 M, GRIS CLARO

IDEM A 03.03.01

04.03. CARPINTERIA METALICA

04.03.01. PUERTA DE MULTYPANEL DE 1.00 X 2.30 M Y ACCESORIOS

IDEM A 03.04.02

04.04. CERRAJERIA

04.04.01. BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTA

IDEM A 03.05.01

04.04.02. CERRADURA TIPO BOLA PARA PUERTA

IDEM A 03.05.02

04.05. PINTURA

04.05.01. PINTURA IMPRIMANTE DE CIELO RASO

IDEM A 03.06.01

04.05.02. PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA

IDEM A 03.06.02

05. ACONDIMIENTO DE LA SALA DE ESPERA

05.01. PISO

05.01.01. PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE

IDEM A 03.02.01

05.01.02. REPOSICION DE CONCRETO $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$

Descripción

Esta referida al concreto de una mezcla de cemento, arena y piedra, que den como resultado una resistencia a la compresión equivalente a 175 kg/cm^2 según lo indicado, como mínimo, a los 28 días de fragua, el cual es diseñado para la incorporación en obras de arte. La mezcla será preparada mecánicamente y será vaciada sin excesivo manipuleo.

Las dimensiones serán variables de acuerdo con lo indicado en los planos. Los trabajos incluyen el suministro de equipo, materiales y mano de obra necesarios para la dosificación, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del concreto.

Se utilizará para reponer el concreto demolido por el corte de tuberías de agua

y desagüe en el área de espera

Materiales

Se emplearán todos los materiales necesarios que cumplan con los requisitos generales de calidad incluidas en las especificaciones técnicas para la producción de concreto.

Cemento Portland tipo I

El cemento Portland para todo el concreto y mortero, debe cumplir con los requisitos de Especificaciones ASTM C-150 Tipo I. Cada lote de cemento en bolsa deberá ser almacenado para permitir el acceso necesario para su inspección o identificación y deberá estar adecuadamente protegido de la humedad. El cemento deberá estar libre de grumos o endurecimientos debido a un almacenaje prolongado. Si el cemento permaneciera almacenado por más de cuatro (04) semanas deberá ser sometido a los ensayos correspondientes para verificar su calidad y comprobar su correcta resistencia. En todo caso, necesitará la autorización del SUPERVISOR para su utilización. Una bolsa de cemento queda definida como la cantidad contenida en un envase original intacto del fabricante que generalmente pesa 42.5 Kg.

Hormigón

Se define como hormigón al conjunto de fragmentos de roca ígnea duros, resistentes, densos y durables, sin estar cubiertos de otros materiales o materia orgánica; en general, deberá cumplir con la Norma ASTM C-33. De encontrar que los agregados provenientes de canteras ubicadas en la zona del proyecto no cumplen, con las especificaciones aquí exigidas, pero que, a través de la ejecución de pruebas especiales, se demuestra que producen concreto de la resistencia y durabilidad adecuadas, pueden ser utilizados con la autorización del SUPERVISOR.

Agregado Fino

La arena para la mezcla del concreto y para sus usos como mortero, será arena limpia, de origen natural, con un tamaño máximo de partículas de 3/16" y cumplirá con lo indicado en la norma ASTM C-33. La arena será obtenida de depósitos naturales o procesada en el sitio de la obra o una combinación de ambos.

De encontrarse que los agregados finos provenientes de las canteras ubicadas en la zona del Proyecto que no cumplan con las especificaciones descritas en este acápite podrán considerarse el acarreo de lugares y/o canteras de garantía reconocida.

Agregado Grueso / grava

Los agregados gruesos serán de fragmentos de roca ígnea duros, resistentes, densos y durables, sin estar cubiertos de otros materiales o materia orgánica. El agregado grueso para la mezcla del concreto estará constituido por grava natural, grava partida, piedra chancada o una combinación de ellas con dimensión mínima de 3/16" y dimensión máxima de 3".

Agua

El agua que se empleará para mezcla y curado del concreto estará limpia y libre de cantidades dañinas de sales, aceites, ácidos álcalis, materia orgánica o mineral y otras impurezas que puedan reducir la resistencia,

durabilidad o calidad del concreto. El agua para la mezcla y el curado del concreto no debe tener un pH menor de 5.5 ni mayor de 8.5.

Para la partida presente el concreto debe tener una resistencia a los 28 días igual o mayor a $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.

Forma de ejecución

Con el fin de reducir el manipuleo del concreto al mínimo, la producción de la mezcla deberá estar ubicada cerca como sea posible de la estructura donde se a vaciar el concreto. Previo al vaciado del concreto eliminar todo material suelto, deletéreo, orgánico u otro afín y regar con agua toda el área evitando la formación de charcos; luego si el terreno es rocoso espolvorear cemento puro y fresco.

El concreto se llevará directamente al lugar del vaciado, tan pronto como sea posible, utilizando métodos que garanticen que no habrá segregación, ni pérdida de ingredientes.

Chuceado

El Chuceado será por inmersión de una varilla de fierro de $\frac{1}{2}$ " mediante el cual se agitará el concreto a fin de eliminar las cangrejeras.

Curado

El concreto recién colocado, deberá ser protegido de un secado prematuro y de temperaturas excesivamente calientes o frías, además, mantenerse con una pérdida mínima de humedad, a una temperatura relativamente constante durante el período de tiempo necesario para la hidratación del cemento y para el endurecimiento debido del concreto.

El curado inicial deberá seguir inmediatamente a las operaciones de acabado. El curado se continuará durante un tiempo mínimo de 7 días, teniéndose especial cuidado en las primeras 48 horas.

Los métodos para evitar la pérdida de humedad pueden ser:

- Utilización de membranas líquidas.
- En caso de superficies planas se puede formar pozos de agua.
- Regando continuamente.
- Cubriendo con una capa de arena o aserrín de 2.5 cm humedecidos previamente.

Control de calidad

El Supervisor efectuará las pruebas necesarias de los materiales y agregados, de los diseños propuestos de mezcla y del concreto resultante, para verificar el cumplimiento con los requisitos técnicos de las especificaciones de la obra.

Las pruebas comprenderán lo siguiente:

- Pruebas de los materiales para verificar el cumplimiento de las especificaciones.
- Verificación y pruebas de los diseños de mezcla.
- Pruebas de resistencia del concreto de acuerdo con los procedimientos siguientes:

- Obtención de muestras de concreto de acuerdo con las especificaciones ASTM-C-172 "Método para muestrear concreto fresco".

Cada muestra para probar la resistencia del concreto será obtenida de una tanda diferente de concreto, sobre la base de muestrear en forma variable la producción de éste. Cuando se empleen equipos de bombeo o

neumáticos, el muestreo se efectuará en el extremo de descarga.

Medición

El concreto simple se medirá en metros cúbicos (m³), dimensionando las estructuras vaciadas de acuerdo a las dimensiones establecidas en los planos.

Forma de pago

Se efectuará al precio unitario de la partida por metro cubico (m3), entendiéndose que dichos precios y pagos constituirá compensación total por toda la mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de los trabajos

05.02. CONTRAZOCALOS

05.02.01. CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H= 0.10M GRIS CLARO

IDEM A 04.03.01

05.03. FALSO CIELO RASO

05.03.01. FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS

Descripción

Esta partida consiste en la colocación de baldosas de 0.60x 0.60 x 5/8", las cuales irán sobre una retícula de Tees y L expuestas de 1"x1 ½"x1/16", compuestas por un sistema de suspensión con alambre galvanizado, cuyo tensor ira sujeta al techo con perno autoroscante.

Instalación

La instalación debe cumplir con la norma ASTM 636, que garantice un nivel apropiado y una sujeción adecuada, tal y como se estipula en dicha norma. Antes de instalarse, las baldosas acústicas deberán haber alcanzado previamente la temperatura ambiente y un contenido de humedad estable. Toda obra de yeso, concreto, granito o de cualquier otro tipo de mezcla húmeda deberá estar concluida y seca.

La colocación de las tees será a ejes, lo que significa la distancia entre el centro de una tee y el centro de la siguiente. Varios componentes están implicados:

Ángulos Perimetrales, Tees Principales, Tees Conectoras, Paneles de Cielorraso, Alambre y Colgante.

Unidad de medida:

La unidad de medición de estas partidas será metro cuadrado (m2).

Forma De Pago:

La colocación de baldosas acústicas, se pagarán de acuerdo con el área en m2 realmente ejecutada y aprobada por el Supervisor. Dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas necesarias para completar satisfactoriamente el trabajo.

05.04. PINTURA

05.04.01. PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA

IDEM A 03.06.02

06. INSTALACION DE SS.HH. P/SALA DE ESPERA

05.01. TABIQUES

03.01.01. PARED DE SEPARACION CON MULTYPANEL D= 2" CON LAMINAS DE ACERO
IDEM A 03.01.01

05.02. PISO

05.02.01. PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE
IDEM A 03.02.01

05.02.02. REPOSICION DE CONCRETO $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$
IDEM A 04.01.02

05.03. CONTRAZOCALOS

05.03.01. CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H= 0.10 M GRIS CLARO
IDEM A 03.05.01

05.04. CARPINTERIA DE METALICA

05.04.01. PUERTA DE MULTYPANEL DE 0.90 X 2.30 M Y ACCESORIOS
IDEM A 03.04.02

05.04.03. VENTANA TIPO SISTEMA DE 0.60 X 0.40 M Y ACCESORIOS

Descripción

Se colocarán ventanas tipo sistema con vidrios semidobles, los marcos de sostenimiento de las ventanas serán accesorios de fijación al material de la pared compatibles (multypanel)

Unidad de medida:

La unidad de medición de esta partida será la unidad (und)

Forma De Pago:

La colocación de las ventanas, se pagarán de acuerdo con la unidad realmente ejecutada y aprobada por el Supervisor. Dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas necesarias para completar satisfactoriamente el trabajo

05.05. CERRAJERIA

05.05.01. BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADA DE 4" PESADA PARA PUERTA
IDEM A 03.05

05.05.01. CERRADURA TIPO BOLA PARA PUERTA
IDEM A 03.05.01

05.06. PINTURA

05.06.01. PINTURA IMPRIMANTE EN CIELO RASO
IDEM A 03.06.01

05.06.02. PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA
IDEM A 03.06.02.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DE INGENIEROS DEL TARIJA - HUANZ
ALCANTARA TARIJA
REG. CIP. N. 18564
INGENIERO CIVIL
GREGORIO EUTIMIO

comprimible.

Podrá emplearse el material excedente de las excavaciones siempre que cumpla con los requisitos indicados en estas especificaciones y/o el Estudio de Suelos.

El hormigón que se extraiga se empleará preferentemente para los rellenos, los que se harán en capas sucesivas no mayores de 20 cm de espesor, debiendo ser bien compactadas y regadas en forma homogénea, a humedad óptima, para que el material empleado alcance su máxima densidad seca. El equipo empleado será como mínimo una plancha compactadora accionada por motor a gasolina o petróleo con la potencia adecuada (7 a 10HP) u otro medio mecánico que proporcione la suficiente energía de compactación. En el caso de relleno compactado con máquina se utilizará rodillo del tamaño y potencia adecuados.

Todo el procedimiento de relleno como el equipo a utilizar deberá ser aprobado por el Ingeniero Supervisor de la obra como requisito fundamental.

El Contratista deberá tener muy en cuenta que el proceso de compactación eficiente garantiza un correcto trabajo de los elementos de cimentación y que una deficiente compactación repercutirá en el total de elementos estructurales.

Unidad de medida

La unidad de medida es por metro cuadrado (m²)

Forma de pago

El pago de estos trabajos se hará por m³, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará por que esta partida se ejecute correctamente hasta su culminación.

07.03. SISTEMA DE DESAGUE

07.03.01. SALIDA PARA DESAGUE DE PVC- SAL 2"

07.03.02. SALIDA PARA DESAGUE DE PVC- SAL 4"

Descripción

Se considera la instalación de las redes de desagüe de acuerdo con especificaciones de planos de obra en número y tipo calidad de los materiales de tuberías y accesorios y los equipos a usarse.

Cualquier elemento que aparezca en los planos en forma esquemática y cuya posición no estuviese definida, deberá consultarse con el inspector o el proyectista para la ubicación final.

Las tuberías para las instalaciones de desagüe y ventilación serán de PVC rígido, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la NTN ITINTEC 399.003.

Proceso constructivo

Una realizado el control de los niveles para ejecutar el trazado de las redes de desagüe de acuerdo a planos y posterior a la aprobación del ingeniero residente quien verificará los materiales de acuerdo al tipo, diámetro, calidad de los tubos y accesorios y los niveles de acuerdo a los planos.

Medición

Se mide por punto (PTO) la medición será la unidad realmente instalada con la conformidad del ingeniero residente.

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto (PTO) entendiéndose que



dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan esta partida.

07.03.03. SALIDA DE VENTILACION DE PVC- SAL 2"

Descripción

Se entiende así al suministro e instalación (trazo y replanteo, excavación, pruebas hidráulicas, relleno y compactación, y otros trabajos complementarios) de tubería de PVC SAL con sus accesorios (tee, codos, reducciones, etc.) de cada punto de ventilación, destinado a mantener la presión atmosférica en el sistema de recolección y evacuación de las aguas residuales provenientes de los servicios sanitarios.

Todas las tuberías y los accesorios serán del tipo liviano, fabricados de una sola pieza según la Norma ITINTEC N° 399.003.

Para los tramos horizontales de la tubería de ventilación, ésta deberá quedar a una altura no menor de 0.15 m por encima de la línea de rebose del aparato sanitario más alto al cual ventilar.

La ventilación que llegue hasta el techo de la edificación se prolongará cuando menos 0.30 m. sobre el nivel de la cobertura, rematando en un sombrero de ventilación del mismo material con diámetro equivalente al del montante de ventilación.

Para el caso en que la ventilación no llegue ni salga por el techo, ésta saldrá en forma horizontal terminando en una rejilla de bronce según diseño constructivo del proyecto.

La perforación y resane de los pases en las losas de concreto armado para la instalación de los puntos de desagüe serán considerados como obras civiles, cuyos trabajos serán especificados y cuantificados en la especialidad civil – estructural. Ver Especificación Técnica de la especialidad civil-estructural en el documento N°28884-2000-ESP-S-0001.

Materiales

- Yee PVC SAL de 4" x 4"
- Codo PVC sal 4" x 90°
- Trampa P PVC sal de 4"
- Tubería PVC SAL para desagüe de 4"
- Pegamento plástico para PVC CCP

Unidad de medida

La unidad de medida es el punto (pto)

Forma de pago

El pago de la "salida de desagüe en PVC" se hará por punto "pto" y precio unitario definido en el presupuesto, el cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

07.04. REDES COLECTORAS

07.04.01. RED COLECTORA CON TUBERIA PVC SAL 2"

07.04.02. RED COLECTORA CON TUBERIA PVC SAL 4"

Descripción

Comprende el suministro y la instalación de las tuberías y los accesorios de cambio de dirección necesarios para que un aparato sanitario evacue las aguas grises a la red exterior de desagüe dentro del límite establecido por los muros que conforman el ambiente (baño, cocina, lavandería, etc.). Se instalarán todas las salidas de desagüe indicadas en el plano, debiendo rematar las mismas en una unión o cabeza enrasada a la pared o piso.

Las tuberías y los accesorios (tees, codos, reducciones, yeas, etc.) serán fabricados de una sola pieza y según la norma N° 399.003 de ITINTEC.

Si en los planos no se indica específicamente la ubicación de las

Las consideraciones que se deberá de tomar en cuenta en su colocación son:

- Los tapones de los registros no deberán estar recubiertos con morteros de cemento ni otro material. Cuando se requiera ocultarlos deberán utilizarse tapas metálicas adecuadas.
- En los registros de piso, tanto la tapa como el borde superior del cuerpo deberán quedar enrasados con el piso terminado.
- La distancia mínima entre el tapón de cualquier registro y una pared, techo o cualquier 4" o más y de 30 cm., para tuberías de 3" o menos.
- Se ubican estratégicamente en el baño para un eventual desatoro, son accesorios generalmente de bronce y no deben llevar trampa.

Medición

Se mide por unidad (und), la medición será la unidad realmente instalada con la conformidad del ingeniero residente.

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto (und.) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan esta partida.

07.04.05. CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE DE 12" X 24"

Descripción

Es una caja destinada a permitir la inspección y desobstrucción de las tuberías de desagüe y facilitar la evacuación de las aguas servidas y residuos sólidos permitiendo también el cambio de dirección.

Las cajas de Registro serán de concreto Prefabricado, con marco y tapa de Fierro Galvanizado o concreto. El acabado final de la tapa podrá ser de otro material y de acuerdo con el piso en que se instale.

Materiales

Caja prefabricada de Cámara de Inspección de 30 x 60 cm, tapa de fierro fundido, concreto para su asentado.

Equipos y herramientas

El equipo básico son las herramientas manuales como lampa, pico, badilejo, etc.

Ejecución

Consistirá en la colocación de Cajas de Registro en la instalación sanitaria, en los lugares indicados en el plano, y será de 30 x 60m. (12" x 24") la profundidad será de 0.60 m. Para tuberías de 4" y de 0.80 m para tuberías de 6".

Control

Control Técnico

La primera caja de Registro tendrá una profundidad mínima de 0.35m. (Caja de arranque). Es la más alejada con respecto al colector público.

Deberán cumplir con la norma técnica peruana, y no debe presentar roturas, rajaduras, y sobre todo debe tener el piso pulido y con medias cañas apropiadas para garantizar la evacuación de los residuos sólidos.

Control de Ejecución

El interior de las cajas deberá ser Tarrajado y pulido y el fondo deberá llevar medias cañas de cortos.

Estará de acuerdo con la longitud del terreno cuyas aguas hay que evacuar, la pendiente de la tubería debe estar concordante con la pendiente de la red general de desagüe, salvo indicación especial en plano.

Aceptación de los trabajos

Basados en el Control Técnico

Siempre que los materiales y la mano de obra sean de calidad y e garantía, se aceptarán los trabajos realizados, de lo contrario será rechazado, removido sin perjuicio de la entidad ejecutora y bajo riesgo del residente y supervisor.

Basado en el Control de Ejecución

Se aceptarán los trabajos cuando la instalación de los registros o cámaras de inspección se encuentre tal y conforme lo determinan los planos o las recomendaciones del residente de obra, y se han cumplido con la seguridad necesaria en la ejecución.

Medición

La Cámara de Inspección se medirá por unidad (und) de la partida ejecutada, o sumando por partes de esta para dar un total.

Forma de pago

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por unidad (und) del contrato, que representa la compensación integral para todas las operaciones del transporte, materiales, mano de obra, herramientas, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, etc. Así otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

07.05. SISTEMA DE AGUA FRIA

07.05.01. CAJA DE PASO C/TAPA PREFABRICADA

Descripción

Esta partida consiste en el suministro y colocación de la caja de paso para conexión al módulo de Servicios higiénicas, será el punto de transición de la red pública y las conexiones interiores, albergará la válvula de control general.

Forma de ejecución

Antes de la colocación de la caja de paso se tendrá que verificar la adecuada compactación del suelo.

Medición

Esta partida se medirá por unidad (und)

07.05.02. SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC SAP C-10, Ø ½"

Descripción

Por puntos para agua fría se entiende el tendido de las derivaciones desde la salida de los aparatos, hasta el encuentro con los montantes o troncal.

Se especificara las redes de agua en cuanto al tipo, ubicación calidad y clase de las tuberías accesorios y válvulas de agua de acuerdo a planos que deberán ser respetadas de acuerdo a los requisitos establecidos en la NTN ITINTEC 309.0109, así como los accesorios serán de PVC rígido clase 10 unión simple a presión según NTN ITINTEC 309.019,

Proceso de ejecución

Se procederá a la instalación de redes de agua fría previo un trazado de acuerdo con planos de instalaciones de agua fría, posterior a la aprobación del ingeniero residente quien verificará el fiel cumplimiento de normas y calidad de los materiales a utilizarse.

Las tuberías pueden ir por el piso o por la pared. Teniendo en cuenta que cuando se hace por el muro es más caro, debido a la mayor cantidad de accesorios que hay que utilizar y también por la mayor cantidad de tuberías que hay que emplear.

Cuando las tuberías van por el piso estas deben ubicarse en el contrapiso. En los dos casos hay que seguir los ejes de la construcción. De preferencia no deben atravesar por el interior de ambientes, deben ser llevadas por pasadizos.



La tubería de preferencia debe ser con unión tipo rosca, debiendo usarse pegamento o cinta teflón para las uniones según sea el caso.

Pruebas

Una vez terminado la instalación o parte de ella y antes de cubrirla se someterá a la prueba hidráulica que consiste:

Agua potable:

Llenar con agua eliminando el aire contenido en la tubería y someterla a presión será igual a 1.5 veces la presión de trabajo durante por lo menos 30 minutos, observando que no se produzcan fugas y filtraciones.

Desinfección.

Se hará antes de poner en servicio las instalaciones de agua potable, las tuberías serán lavada previamente y luego se inyectará una solución de compuesto de cloro, de porcentaje de pureza conocido y concentración que se obtenga un dosaje de 40 a 50 ppm. de cloro, reteniéndola dos horas operando las válvulas. Se expulsará toda el agua clorada, llenándose nuevamente la tubería con agua de consumo.

Medición

Se mide por la unidad (PTO). la medición será la unidad realmente instalada con la conformidad del ingeniero residente.

Forma de pago

El pago se efectuará al, precio unitario del presupuesto (PTO) entendiéndose, que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan esta partida.

07.06. RED DE DISTRIBUCION

07.06.01. RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC SAP, Ø ½"

Descripción

Las tuberías y accesorios para agua potable correspondientes a estas especificaciones serán de policloruro de vinílico rígido, con una presión mínima de trabajo de 10 Kg. /cm2. a 20°C., con uniones de rosca fabricadas de acuerdo a normas de ITINTEC.

Instalaciones

En general, se ceñirán estrictamente a las condiciones del fabricante.

En Terreno:

Para P.V.C.: para la instalación de la tubería P.V.C. directamente en el terreno, se apisonará previamente este, el que no debería contener piedras con cantos puntiagudos.

En pisos:

La tubería irá dentro del falso piso del concreto en edificaciones de un piso y dentro del contrapaso o losa en los pisos altos.

En muros:

Para su instalación en muros se efectuará una canaleta en este de profundidad tal que, con el tarrajeo posterior quede la tubería convenientemente oculta.

En las instalaciones se tomarán en cuenta la colocación de los elementos empotrados, como papeleras o jaboneras a fin de no efectuar quiebres inútiles de la tubería.

Tubería colgada:

Para aquella que se haya proyectado expuesta, colgada del techo o adosada a muros, horizontales o en montantes la tubería será sujeta a colgadores especiales, según diseño indicado en planos. Estos colgadores se fijarán a tacos insertos oportunamente, o con disparos de pistola.



Para garantizar una sujeción adecuada el espaciamiento máximo entre colgadores será:

Diámetro: 1/2 3/4" 1" 1 1/2" 2" 4" a 8"

Distancia: 1.5 2.0 2.0 2.5 3.0 3.5

La tubería de agua fría debe estar separada de agua caliente, a una distancia por lo menos de 20cm.

Medición

Se mide por metro lineal (m). La medición será la unidad realmente colocada con la conformidad del ingeniero residente.

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto (m) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan esta partida.

07.07. LLAVES Y VALVULAS DE CONTROL

07.07.01. VALVULA DE COMPUERTA DE PVC SAP DE UNION ROSCADA DE 1/2"

Descripción

Es la partida donde se considera la instalación de válvulas de primera calidad según especificaciones de planos.

Proceso de ejecución

Se procederá a la instalación de las válvulas en tipo y diámetro, previo replanteo de acuerdo con planos de instalaciones de agua fría, posterior a la aprobación del ingeniero residente quien verificará el fiel cumplimiento de normas y calidad de los materiales a utilizarse.

Toda válvula que tenga que instalarse en el piso será alojada en la caja de albañilería con marco y tapa rellena con el mismo material que el piso, filetes de bronce, con dos uniones universales y cuya dimensión de la caja facilite el mantenimiento de la válvula.

Si tiene que instalarse en la pared, será alojada en la caja con marco de bronce y puerta del mismo material que la pared, si es roscada irá entre dos uniones universales.

Medición

Se mide por la unidad (Unidad) la medición será la unidad realmente colocada con la conformidad del ingeniero residente.

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto (Unidad) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan.

07.08. APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS

07.08.01. INODORO CON VALVULA FLUXOMETRICA

Descripción

Se entiende así al suministro e instalación del inodoro con válvula flexométrica, con sus accesorios de fijación. Los inodoros serán de loza vitrificada blanca, nacional de primera calidad con asiento y tapa, así como accesorios interiores de plástico pesado irrompible, la manija de accionamiento será cromada al igual que los pernos de anclaje al piso. Su ubicación se muestra en los planos de diseño constructivo del proyecto.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (und)

Bases de pago



El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta colocación en obra.

07.08.02. LAVATORIO DE MANO DE LOSA

Descripción

El lavatorio se colocará perfectamente nivelado, siendo la altura del aparato, según indica el plano. El respaldo del lavatorio se fraguará con cemento blanco a la mayólica del muro, en el empalme de la trampa se empleará masilla. Los soportes para lavatorios serán a base de escuadras de fierro fundido, o el lavatorio no deberá quedar inclinado hacia delante. Los tubos de abasto de los lavatorios serán de tuberías flexibles Metusa.

PRUEBA DE LOS APARATOS SANITARIOS

Terminados los trabajos de instalación de los aparatos sanitarios se procederá a efectuar la prueba de estos y de sus accesorios de agua y desagüe, de manera individual. Debe observarse en funcionamiento satisfactorio.

COLOCACIÓN DE APARATOS SANITARIOS

En esta partida se considera la colocación de los aparatos sanitarios como son los lavatorios.

Método de medición

La forma de medición será por unidad colocada.

Bases de pago

El trabajo se pagará con el precio unitario señalado en el Presupuesto para cada partida, según el avance ejecutado, en concordancia con las partidas de colocación de aparatos sanitarios y colocación de accesorios sanitarios.

07.08.03. URINARIO DE LOSA

Descripción

El urinario se colocará perfectamente nivelado, siendo la altura del aparato, según indica el plano., en el empalme de la trampa se empleará masilla. Los soportes para lavatorios serán a base de escuadras de fierro fundido, o el lavatorio no deberá quedar inclinado hacia delante. Los tubos de abasto de los urinarios serán de tuberías flexibles.

PRUEBA DE LOS APARATOS SANITARIOS

Terminados los trabajos de instalación de los aparatos sanitarios se procederá a efectuar la prueba de estos y de sus accesorios de agua y desagüe, de manera individual. Debe observarse en funcionamiento satisfactorio.

COLOCACIÓN DE APARATOS SANITARIOS

En esta partida se considera la colocación de los aparatos sanitarios como son los urinarios

Método de medición

La forma de medición será por unidad colocada.

Bases de pago

El trabajo se pagará con el precio unitario señalado en el Presupuesto para cada partida, según el avance ejecutado, en concordancia con las partidas de colocación de aparatos sanitarios y colocación de accesorios sanitarios.

07.08.04. PAPELERA LOSA BLANCO

La papelera de losa se empotrará perfectamente nivelado, siendo la altura del



accesorio, según indica el plano
Los soportes para la papelera serán a base de pegamento

Método de medición

La forma de medición será por unidad colocada.

Bases de pago

El trabajo se pagará con el precio unitario señalado en el Presupuesto para cada partida, según el avance ejecutado, en concordancia con las partidas de colocación de aparatos sanitarios y colocación de accesorios sanitarios.

07.08.04. SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE ACCESORIOS SANITARIOS

Descripción

Se colocarán de acuerdo con lo indicado en los planos de distribución de equipo y/o planos de detalle de baños.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

Forma de pago

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta colocación en obra.

08. INSTALACIONES ELECTRICAS

08.01. TRABAJOS PRELIMINARES

08.01.01. TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO

IDEM A 07.01.01

08.02. MOVIMIENTO DE TIERRAS

08.02.01. EXCAVACION DE ZANJA EN TN

IDEM A 07.02.01

08.02.02. RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO

IDEM A 07.02.02

08.03. SALIDAS

08.03.01. SALIDA PARA CENTRO DE LUZ

Descripción

Esta partida comprende la ejecución de los trabajos para la colocación de los puntos de centros de luz con cable AWG TW 3.0 mm (12) + D PVC SAP 20 mm (3/4), incluye el suministro y colocación de accesorios necesarios en ambientes señalados en los planos del proyecto.

Las salidas de iluminación de centros de luz se instalarán antes de realizar el vaciado de concreto en las losas, ubicando las cajas octogonales y las tuberías de acuerdo con los detalles de los planos, asegurándolos a la armadura de acero y cuidando que no se desplacen, las conexiones a las cajas rectangulares se realizarán en el muro antes del tarrajeo y cubriendo las tuberías con mortero, las salidas serán cubiertas para evitar el ingreso de polvo, mortero, etc. Que ocasione su obstrucción.

Las cajas metálicas serán de fierro galvanizado del tipo pesado, y serán las octogonales de 100 x 55 mm y las rectangulares de 100 x 55 x 50 mm con agujeros para tubos.



Unidad de medida

El trabajo efectuado se medirá por Punto (PTO.)

Forma de pago

El pago se efectuará de acuerdo con el costo unitario por Punto dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra y herramientas para que se efectúen los trabajos de colocación de salidas de centros de luz.

08.03.02. SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE

Descripción

Se denomina salida al dispositivo que sirve para el suministro de energía eléctrica a los artefactos y/o los equipos a fin de proporcionar luz, también comprende todos los materiales para la instalación de la energía eléctrica. Se tiene como salidas a:

Los interruptores son simples, dobles, según se muestran en los planos; además serán del tipo empotrado y tendrán el mecanismo encerrado por una cubierta fenólica de composición estable, con tornillo para conexión terminal. Mecanismo del tipo balancín para operación silenciosa de contactos plateados, encerrado en cubierta de caja moldeada, terminales de tornillo para conexión.

POSICIONES DE LAS SALIDAS

La posición de las salidas que se indica en los planos es la altura sobre los pisos terminados, salvo otra indicación. Será como se indica a continuación:

- Interruptores 1.40 m S.N.P.T.

Las cajas serán de planchas de FºGº de 1/32" de espesor mínimo, la profundidad mínima será 1 7/8". Las orejas para la fijación de los accesorios estarán mecánicamente aseguradas a las mismas; o mejor aún, serán de una sola pieza con el cuerpo de la caja. No se aceptarán orejas soldadas.

Se usarán:

- Caja rectangular de fierro galvanizado pesado de 100x50x55mm.

Unidad de medida

La unidad de medida será por punto (punto).

Forma de medición

La unidad de medida será por punto (punto).

Forma de medición

Se computará por punto los trabajos que se realicen. Salidas para interruptores

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por punto, cuyo precio comprende compensación total por materiales, mano de obra, herramientas, equipo y Leyes Sociales.

08.03.03. SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE

Descripción

Se denomina salida al dispositivo que sirve para el suministro de energía



eléctrica a los artefactos y/o los equipos a fin de proporcionar luz, también comprende todos los materiales para la instalación de la energía eléctrica. Se tiene como salidas a:

Los interruptores son simples dobles, según se muestran en los planos; además serán del tipo empotrado y tendrán el mecanismo encerrado por una cubierta fenólica de composición estable, con tornillo para conexión terminal. Mecanismo del tipo balancín para operación silenciosa de contactos plateados, encerrado en cubierta de caja moldeada, terminales de tornillo para conexión.

POSICIONES DE LAS SALIDAS

La posición de las salidas que se indica en los planos es la altura sobre los pisos terminados, salvo otra indicación. Será como se indica a continuación:

- Interruptores 1.40 m S.N.P.T.

Las cajas serán de planchas de F°G° de 1/32" de espesor mínimo, la profundidad mínima será 1 7/8". Las orejas para la fijación de los accesorios estarán mecánicamente aseguradas a las mismas; o mejor aún, serán de una sola pieza con el cuerpo de la caja. No se aceptarán orejas soldadas. Se usarán:

- Caja rectangular de fierro galvanizado pesado de 100x50x55mm.

Unidad de medida

La unidad de medida será por punto (punto).

Forma de medición

Se computará por punto los trabajos que se realicen. Salidas para tomacorrientes

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por punto, cuyo precio comprende compensación total por materiales, mano de obra, herramientas, equipo y Leyes Sociales.

08.04. TABLERO Y LLAVES

08.04.01. TABLERO DE DISTRIBUCION Y LLAVES

Descripción

El Tablero de Distribución estará formado por dos partes: Gabinete e Interruptor.

Gabinete:

Caja

El tablero de distribución es una caja metálica de 12 polos del tipo para empotrar en la pared serán constituidos de fierro galvanizado de 1.5 mm. de espesor, debiendo traer huecos ciegos en sus cuatro costados de diámetro variados 20 mm., 25mm, 35 mm., etc. de acuerdo con los alimentadores.

Las dimensiones de las cajas serán recomendadas por los fabricantes, deberán tener espacio necesario en los cuatro costados para poder hacer todo el alambrado en ángulo recto.

Marco, Tapa y Puerta:

Los de tipo para empotrar serán construidos del mismo material que la caja, debiendo estar empemado interiormente a la misma, el marco llevará una plancha que cubra los interruptores.

La tapa debe ser pintada en color gris oscuro y en relieve debe llevar la denominación del tablero, en la parte interior de la tapa llevará un compartimento donde se alojará y asegurará firmemente una cartulina blanca con el directorio de

circuito, este directorio debe ser hecho con letra imprenta.

Barras y accesorios:

Las barras serán de cobre electrolítico de 99.9% de conductividad y deben ir aisladas de todo gabinete de plataforma que cumplan las especificaciones de tableros de frente muerto para los tableros para empotrar. Las barras serán de cobre electrolítico de capacidad mínima:

Traerán barras de cobre para conectar a tierra con capacidad no menor al 50% de las barras principales de todos los circuitos, estos se harán por medio de tornillos, debiendo haber uno al final para la conexión a la red de tierra.

Norma de medición

Se denomina «unidad» y comprende únicamente la caja y obras necesarias para su instalación, como la mano de obra, herramientas, etc.

Bases de pago

Los trabajos descritos en estas partidas serán pagados, según las cantidades y medidas indicadas y su Norma de medición, el precio unitario incluye el pago por material, mano de obra, equipo y herramientas por utilizar.

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x 40A

ALCANCE

Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para la una buena Protección de los de equipos y materiales a utilizar en este tipo de iluminación, de la lcc ocasionada por las sobre cargas.

NORMAS APLICABLES

Los Interruptores termomagnéticos, deberán cumplir con las prescripciones de las siguientes normas: NORMA ICEC-60898 y las Normas del MEM en lo que respecta a la protección interna de las Conexiones.

Método de ejecución

Los interruptores irán en los rieles existentes en los tableros. Y se verificará su correcto funcionamiento.

PRUEBAS Y CRITERIOS DE CONTROL DE CALIDAD

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados. El Inspector está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas.

Método de medición

Se realizará de acuerdo con la cantidad de unidades instalados y aprobados por el Supervisor.

Condición de pago

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por la correcta ejecución de la partida, el precio incluye el pago por materiales, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier imprevisto necesario para la correcta instalación.

REG. CIP. 68804
INGENIERO CIVIL
ECONTO EUTIMIO

08.05. CABLES

08.05.01. TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS), 35 mm

Descripción

La tubería de PVC se emplea en instalaciones ocultas, empotrada en losas y paredes, o áreas de tipo industrial.

Para las instalaciones se usará de tipo SAP pesado, para los cuales deben utilizarse conexiones de PVC., así como el cemento, y limpiador de PVC, siguiendo las instrucciones de fábrica para su instalación. Los diámetros para usarse son de 20mm de Ø tal como se indica en los planos.

La instalación será empotrada en tuberías de material plástico normalizadas y fabricadas para instalaciones eléctricas según el Código Nacional de Electricidad (C.N.E.). No se permitirán la formación de trampas o bolsillos para evitar la acumulación de humedad. No son permisibles más de 3 curvas de 90° entre caja y caja, debiendo colocarse una caja intermedia en caso de ser necesaria.

Unidad de medida

La unidad de medida será por metro lineal (m.) de tubería.

Forma de medición

Se computará la longitud total en metros de tubería instalada.

Forma de pago:

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por metro lineal, cuyo precio comprende compensación total por materiales, mano de obra, herramientas, equipo y Leyes Sociales

08.05.02. ALIMENTADOR CABLE N2XH 3- 1 X 6 mm²

Descripción

Alimentador Cable N2XH 3- 1x6 mm², Será de acuerdo con Norma(s) de fabricación NTP-IEC 60502-1, IEC 60754-2, IEC 60332-3 CAT.C, Tensión de servicio 0.6/1 kV., Temperatura de operación 90 °C.

Compuesto por:

N2XH 3-1x6 mm²

Conductor de cobre electrolítico recocido, cableado. Aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), cubierta externa hecha a base de un compuesto libre de halógenos HFFR. En la conformación triple, los tres conductores son ensamblados en forma paralela mediante una cinta de sujeción.

Los conductores serán continuos de caja a caja, no permitiéndose empalmes que queden dentro de las tuberías. Los empalmes de las líneas de distribución se ejecutarán en las cajas y serán eléctricas y mecánicamente seguros, protegiéndose con cintas aislantes, A todos los conductores se les dejará extremos suficientemente largos para las conexiones.

Unidad de medida

La unidad de medida será por metro lineal (m.) de cable.

Forma de medición

Se computará por metros lineales (m.) de Cable Eléctrico.

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario en metros lineales, cuyo precio

comprende compensación total por materiales, mano de obra, herramientas, equipo y Leyes Sociales.

08.05.03. CABLE NNY + TUBERIA PVC SAP

Descripción

Comprende el suministro y la instalación de conductores eléctricos de acuerdo a las normas nacionales y planos de ingeniería.

Unidad de medida

La unidad de medida para el pago es el metro lineal (ml).

Condiciones de pago

La unidad de medida para el pago de las partidas descritas anteriormente es el metro lineal (ml.), por Pozo de Tierra construido e instalado.

08.06. LUMINARIAS

08.06.01. FOCO AHORRADOR DE 15W

Descripción

Consiste en la colocación de farolas en las áreas de circulación interior y en el ingreso del centro educativo.

Procedimiento Constructivo

Las farolas serán apoyadas en un bloque de concreto de 0.40 x 0.40 x 0.60m donde se empotrará el poste centrifugado de concreto de 4.00 m de altura, el mismo que llevará una caja de paso donde se instalará un corta circuito. El cable NYY subterráneo empalmará al poste a través de un kid de empalme y tubería PVC SEL de 25 mm. El cable que sube será del tipo NLT. La farola será del tipo Jofel de 250 W.

Unidad de medida

Unidad (Un)

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario por unidad de farola del presupuesto aprobado del metrado realizado y aprobado por el supervisor; entendiéndose que dicho pago constituirá compensación total por mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios.

08.06.02. PANEL LED ADOSADO

Descripción

Artefacto para adosar, panel led de 48 W de 0.60 x 0.60 m

Unidad de medida:

La unidad de medición de esta partida será la unidad (und)

Forma De Pago:

La colocación de panel led adosado, se pagarán de acuerdo con la unidad realmente ejecutada y aprobada por el Supervisor. Dicho precio y



pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas necesarias para completar satisfactoriamente el trabajo.

08.06.03. LUCES DE EMERGENCIA

Descripción

Esta partida consiste en la colocación de luces de emergencia en los distintos pabellones del centro educativo en lugares estratégicos.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Un)

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario por unidad del presupuesto aprobado del metrado realizado y aprobado por el supervisor; entendiéndose que dicho pago constituirá compensación total por mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios

08.07. VARIOS

08.07.01. POZO DE PUESTA A TIERRA

Descripción

Esta partida comprende el suministro e instalación de los pozos de puesta a tierra del colegio y los consumibles correspondientes.

Materiales

- Electrodo o varilla

El electrodo será de cobre de 3/4 de pulgada de diámetro por 2.40m de longitud.

- Conectores de Bronce

El dispositivo conector incluirá:

- Un tornillo de ajuste.

- Un anillo anti expansión.

- Un elemento adaptador para el cable.

- Un conector o chasis de acople.

- Una tuerca.

- Sales Inorgánicas

Serán de thorgel, bentonita, sal industrial o similar.

Deberán garantizar una disminución de la resistencia del pozo de tierra en por lo menos 50%, hasta conseguir el valor requerido mínimo de 25 ohm.

• Tierra de cultivo o chacra

Deberán tener abundante arcilla

• Cajas de Registro

Tendrá una tapa cuadrada con el símbolo de una puesta a tierra.

• Cable Cu desnudo de 1x50mm²

• Cable Cu desnudo de 1x16mm²

Método de ejecución

Para la instalación de los electrodos y pozos de puesta a tierra, se tendrá que realizar el reemplazo total del terreno natural encontrado por terreno agrícola.

La colocación de los electrodos para la formación de la red de tierra se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento, el mismo q se detalla



a continuación:

- a) Se excavará una zanja circular de 1000 mm Φ , con una profundidad y ubicación indicadas en los planos del proyecto.
- b) Luego, se procederá con el relleno de terreno agrícola y su compactación como a continuación se indica:
Para rellenar la zanja se utilizará terreno agrícola tamizada en malla de $\frac{1}{2}$ " luego se llenará los primeros 0.30 m y compactada con un pisón, se presentada el electrodo, se volverá a llenar los siguientes 0.20 m y se volverá a compactar, repitiendo la operación hasta completar los siguientes 0.5m y luego formar una concavidad alrededor del electrodo. Luego se llevará los siguientes 0.20 m y volverá a compactar, Repetir la operación hasta completar los siguientes 0.50 m y luego formar una concavidad alrededor del electrodo.
- c) Luego se rellenará la zanja con terreno agrícola en los siguientes 0.30 m y luego se procederá a colocar el conector de cable a barra tipo cuña.
- d) Finalmente se procederá a colocar una caja de registro de concreto con tapa por medio de la cual se realizarán las mediciones del pozo y a la vez facilitara el mantenimiento periódico del mismo.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und.)

Forma de pago

El pago de estos trabajos se hará por unidad, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación por la calidad de los materiales y de los trabajos realizados.

09. CLIMATIZACION Y/O VENTILACION

09.01. EQUIPO P/CLIMATIZACION Y/O AIRE ACONDICIONADO INC. INSTALACIONES Y DUCTOS

Descripción

Se instalarán equipos del tipo Split decorativo frío- calor y equipo Split decorativo tipo cassette, para la calefacción de ambiente de menor asepsia en los establecimientos de salud, pudiéndose aplicar en zonas de climas fríos

Unidad de medida

El pago de estos trabajos se contempla la compra de equipos y se hará por unidad, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación por la calidad de los materiales y de los trabajos realizados

Forma de pago

El pago de estos trabajos se hará por unidad, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación por la calidad de los materiales y de los trabajos realizados.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Gobierno de Arequipa
ALCANTALÁ
ALCANTALÁ
INGENIERO CIVIL
RODRIGO EUTIMIO
CIPAF 180064

10. SERVICIO DE DATA

10.01. CABLEADO Y PUNTOS DESALIDA P/DATA (INTERNET)

Descripción

Se instalarán puntos para salida de data (internet), contempla el cableado del servidor central

Unidad de medida

El pago de estos trabajos se contempla la compra de equipos y se hará por unidad, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación por la calidad de los materiales y de los trabajos realizados

Forma de pago

El pago de estos trabajos se hará por unidad, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación por la calidad de los materiales y de los trabajos realizados

11. CONFECCION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO (NO ESTRATEGICO)

11.01. MOBILIARIO ADMINISTRATIVO

Descripción

Está referido a una gama de mobiliario administrativo, que es parte del acondicionamiento de la sala de mamógrafo y sala de impresión e interpretación de imágenes, sala de recepción y/o informes, sala de espera

Unidad de medida

El pago se realizará por la confección estos mobiliarios administrativos se hará por global (GLB), cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación por la calidad de los mobiliarios administrativos

Forma de pago

El pago de estos se hará por global, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto

11.02. MOBILIARIO CLINICO

Descripción

Está referido a una gama de mobiliario clínico, que es parte del acondicionamiento de la sala de mamógrafo y sala de impresión e interpretación de imágenes

Unidad de medida

El pago se realizará por la confección estos mobiliarios clínicos por global (GLB), cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación por la calidad de los mobiliarios clínicos

Forma de pago

El pago de estos se hará por global, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto

12. SEÑALÉTICA

12.01. SEÑAL ORIENTATIVA

Descripción

Es la que, ubicada en forma secuencial, indica la dirección que debe seguir el usuario para llegar a su destino.

Dimensiones

Las señales orientativas tendrán formatos tipo "colgante" y tipo "poste". Estos podrán variar de acuerdo con el texto y el espacio disponible para la señal. Se tienen los siguientes formatos:

Señales tipo Colgante:

1.20 x 0.30 y 1.80 x 0.30

Señales tipo Poste:

1.00 x 0.30 y 0.90 x 0.20

(Cada poste podrá incluir hasta 4 señales de 90 x 20 cm)

Materiales

De acuerdo con su colocación:

Placa Colgante

- Será fabricada basándose en una estructura metálica rectangular, acabada en color azul nocturno, la placa será plancha de Trupan de 6mm. Los brazos o tirantes serán de tubo rectangular, fijados al techo por medio de pernos, acorde con el peso y tracción existente en la placa y la estructura del techo, garantizando su fijación. El color de los brazos o tirantes serán de color azul nocturno. Sobre la plancha de Trupan irá una lámina de vinil autoadhesivo tipo 3M color blanco. La tipografía será en películas de vinil autoadhesivo, tipo 3M o similar, color de la entidad, con excepción de Emergencia.

Placa Poste

- Panel ubicado en las esquinas o en algún punto exterior específico que necesite orientación hacia los diferentes ingresos o servicios del hospital. Este estará ubicado en un poste de fierro cuya altura será de 3.00 m., y su diámetro será de 3 pulgadas. En la parte superior del poste irá soldado el tubo de fierro de 2", del cual se colgará la placa con ganchos. La placa será una plancha de metal de 1/20", con dimensiones de 1.00 x 0.30 o 0.90 x 0.20, e irá pintado con pintura acrílica blanca.

12.02. SEÑAL PROHIBITIVA

Descripción

Señal Prohibitiva, la forma de la señal se indica en planos, tendrá color de fondo el blanco. La corona circular y la barra transversal serán rojas. El símbolo de seguridad será negro, estará ubicado en el centro y no se superpondrá a la barra transversal. El color rojo cubrirá, como mínimo, el 35% del área de la señal.

Método de ejecución

Las señales serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fija. En todos los casos, el símbolo deberá ser identificado desde una distancia segura.

El área mínima A de la señal debe estar relacionada a la más grande distancia L, a

ALCANTARA TRUJANO GREGORIO EUTIMIO
R.E.S. CIPN 869864
INGENIERO CIVIL

la cual la señal debe ser advertida, por la fórmula: $A > L^2 / 2000$

A=El Área de la señal, en metros cuadrados

L=La distancia de la señal, en metros

Esta fórmula es conveniente para distancias menores a 50 metros.

La altura a la cual se debe instalar la base de la señal es de 1,5m sobre el nivel del piso terminado, y en el caso de estar cerca de la puerta o salida la distancia no será menor de 20 cm.

No se debe colocar ningún aviso u otra señal alrededor de la señal de seguridad a una distancia de 20 cm. de radio.

Unidad de medida

La Unidad de Medida: UNIDAD (UND).

Para el cómputo total se contará la cantidad de unidades instaladas.

Condiciones de pago

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente, establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

12.03. SEÑAL INDICATIVA

Descripción

Es la que indica la función específica de un ambiente (ejemplo: CONSULTORIO, LABORATORIO, etc.); dan término al recorrido dado por las señales de orientación. Basada en el formato: 30 cm. x 40 cm.

- La franja superior de color Azul EsSalud será de 4 cm.
- A la altura restante (36 cm.) se ubicará el cuadrado que contiene al ícono o pictograma, y en la parte inferior se ubicará el texto. (Ver lámina L-09 y L-10)
- El ícono o pictograma, quedará inscrito dentro de un cuadrado de base 20 x 20 cm. libre, con un borde color celeste EsSalud de 1 cm de espesor (exterior).
- Los textos tendrán como eje vertical el eje del ancho del panel.
- Los textos se harán con letra Avant Gard Book utilizando letras mayúsculas y minúsculas.
- El texto tendrá una longitud máxima de 26 cm.
- Si los textos son muy largos se deberán condensar de acuerdo con los márgenes de condensación permitidos, no debiendo ser mayor al 60%.
- La franja, el texto y el pictograma de las señales indicativas serán de color de la entidad a excepción de Emergencia, donde la franja y el texto serán de color rojo.

Dimensiones

Las señales indicativas tendrán formatos tipo "Paralela" o tipo "Bandera". Los formatos serán definidos de acuerdo con su ubicación:

Señales tipo Paralela: 0.30 x 0.40

Señales tipo Bandera: 0.30 x 0.40

Materiales

De acuerdo con su colocación:

Placa Bandera

- Será fabricada con soportes de madera de 2" de espesor y marco de madera de $\frac{3}{4}$ " x $1 \frac{1}{4}$ ", con 2 perforaciones para ser fijado en la pared, el color de la madera será azul nocturno. El acabado en los bordes de los marcos y de los soportes tendrán canto matado. La placa será una

plancha acrílica de alta dureza color blanco de 3mm., o PVC de alto impacto de 3mm. color blanco. La tipografía será en películas de vinil autoadhesivo, tipo 3M o similar, color de la entidad, con excepción de Emergencia.

Placa Paralela

- Será fabricada con marco de madera de $\frac{3}{4}$ " x $1\frac{1}{4}$ ". La fijación será con 02 tornillos emperrados, el color de la madera será azul nocturno. La colocación de la plancha acrílica de alta dureza color blanco de 3mm., o PVC de alto impacto de 3mm. color blanco, será desde la parte superior del marco tipo guillotina.

Método de ejecución

Estas señales serán hechas en planchas de acrílico, ancladas en las losas. En su ejecución se respetarán las dimensiones y diseño indicado en los planos.

Método de medición

La Unidad de Medida: UNIDAD (UND).

Para el cómputo total se contará la cantidad de unidades instaladas.

12.04. SEÑAL DE ADVERTENCIA

Descripción

Señal de Advertencia, la forma de la señal se indica en los planos, el color del fondo será amarillo. La banda triangular será negra.

El símbolo de seguridad será negro y estará ubicado en el centro. El color amarillo cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

Método de ejecución

Las señales serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fija. En todos los casos, el símbolo deberá ser identificado desde una distancia segura.

El área mínima A de la señal debe estar relacionada a la más grande distancia L, a la cual la señal debe ser advertida, por la fórmula: $A > L^2 / 2000$

A=El Área de la señal, en metros cuadrados

L=La distancia de la señal, en metros

Esta fórmula es conveniente para distancias menores a 50 metros.

La altura a la cual se debe instalar la base de la señal es de 1,5m sobre el nivel del piso terminado, y en el caso de estar cerca de la puerta o salida la distancia no será menor de 20 cm.

No se debe colocar ningún aviso u otra señal alrededor de la señal de seguridad a una distancia de 20 cm. de radio.

Método de ejecución

La Unidad de Medida: UNIDAD (UND).

Para el cómputo total se contará la cantidad de unidades instaladas

Condiciones de pago

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente, establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.



PROYECTO: "CONDICIONAMIENTO DEL AREA DE MAMOGRAFIA DEL HOSPITAL DE APOYO ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ"

13. FLETE

13.01. FLETE TERRESTRE DE MATERIALES HUARAZ - POMABAMBA

Descripción

Se ha considerado un monto global para el transporte de los materiales de construcción desde el proveedor a la obra (ciudad de Huaraz a Pomabamba, son básicamente materiales de ferretería como: cemento, paneles de hierro, etc)

Proceso

Los materiales adquiridos por el contratista deberán ser transportados al lugar de la obra, el Supervisor verificará que los materiales sean almacenados en buenas condiciones.

Unidad de medida

La unidad medida es global.

Forma de pago

Se le pagará de acuerdo con la cantidad de materiales transportados y utilizados en la obra

14 TECHO

14.01 LEVANTAMIENTO DE TECHO

Descripción

Se ha considerado el levantamiento del techo del ambiente donde se instalará el equipo de mamografía del hospital Antonio Caldas Domínguez, teniendo consideración que uno de los lados debe de tener 3.20 metros de altura y el otro 3 metro.

Forma de pago

Se le pagará de acuerdo con la cantidad de materiales transportados y utilizados en la obra.

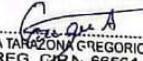
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO REGIONAL DE INGENIEROS HUÁNUCO
RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE - POMABAMBA
ALCALDIA DE POMABAMBA
INGENIERO CIVIL
REG. CIPN: 86004
INGENIERO CIVIL

RESUMEN DE METRADOS

Proyec : ACONDICIONAMIENTO DEL AREA DE MAMAOGRAFIA PARA EL HOSPITAL DE APOYO
ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ

Fecha : Julio 2023

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	TRASLADO DE MOBILIARIOS	glb	1.00
01.02	CORTE DE PARED DE MULTYPANEL PARA COLOCACION DE PUERTAS	m2	12.01
01.03	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO, E= 0.20 M	m2	6.46
01.04	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS	m2	2.79
01.05	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION >= 30 M	m3	7.75
01.06	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	61.80
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
03	ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE MAMOGRAFO Y SALA DE IMPRESION E INTERPRETACION DE IMAGENES		
03.01	TABIQUES		
03.01.01	PARED DE SEPARACION CON MULTYPANEL D= 2" CON LAMINAS DE ACERO	m2	15.17
03.02	PISO		
03.02.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE	m2	23.07
03.03	CONTRAZOCALOS		
03.03.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H= 0.10 m. GRIS CLARO	m	27.20
03.04	CARPINTERIA METALICA		
03.04.01	PUERTA DE MULTYPANEL DE 0.90 X 2.30 M Y ACCESORIOS	und	1.00
03.04.02	PUERTA DE MULTYPANEL DE 1.00 X 2.30 M Y ACCESORIOS	und	2.00
03.04.03	VENTANA TIPO SISTEMA CON VIDRIO DOBLE DE 1.00 X 0.70 M. Y ACCESORIOS	und	1.00
03.05	CERRAJERIA		
03.05.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTA	und	9.00
03.05.02	CERRADURA TIPO BOLA PARA PUERTA	und	3.00
03.06	PINTURA		
03.06.01	PINTURA IMPRIMANTE EN CIELO RASO		
03.06.02	PINTURA ESMALTE Y ANTICORROSIVA EN CARPINTERIA METALICA	m2	17.69
04	ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE RECEPCION Y/O INFORMES		
04.01	PISO		
04.01.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE		
04.02	CONTRAZOCALOS	m2	10.01
04.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H= 0.10 m. GRIS CLARO		
04.03	CARPINTERIA METALICA	m	11.74
04.03.01	PUERTA DE MULTYPANEL DE 1.00 X 2.30 M Y ACCESORIOS	und	1.00
04.03.02	VENTANA TIPO SISTEMA CON VIDRIO DOBLE DE 0.70 X 0.70 M Y ACCESORIOS	und	1.00
04.04	CERRAJERIA		
04.04.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTA	und	3.00
04.04.02	CERRADURA TIPO BOLA PARA PUERTA	und	1.00
04.05	PINTURA		
04.05.01	PINTURA IMPRIMANTE EN CIELO RASO		
04.05.02	PINTURA ESMALTE Y ANTICORROSIVA EN CARPINTERIA METALICA	m2	10.01
05	ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE ESPERA		
05.01	PISO		
05.01.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE		
05.01.02	REPOSICION DE CONCRETO f'c= 175 kg/cm2	m2	22.62
05.02	CONTRAZOCALOS	m3	1.73
05.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H= 0.10 m. GRIS CLARO		
05.03	FALSO CIELO RASO	m	18.02


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARAZ

 ALCANTARA TARRAZONA GREGORIO EUTIMIO
 REG. CIP. N° 66564
 INGENIERO CIVIL

05.03.01	FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS	m2	22.62
05.04	PINTURA		
05.04.01	PINTURA ESMALTE Y ANTICORROSIVA EN CARPINTERIA METALICA	m2	50.07
06	INSTALACION DE 99 HH PISALA DE ESPERA		
06.01	TABIQUES		
06.01.01	PARED DE SEPARACION CON MULTYPANEL D= 2' CON LAMINAS DE ACERO	m2	6.77
06.02	PISO		
06.02.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE	m2	6.20
06.02.02	REPOSICION DE CONCRETO f'c= 175 kg/cm2	m3	0.95
06.03	CONTRAZOCALOS		
06.03.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H= 0.10 m. GRIS CLARO	m	13.88
06.04	CARPINTERIA METALICA		
06.04.01	PUERTA DE MULTYPANEL DE 0.90 X 2.30 M Y ACCESORIOS	und	2.00
06.04.02	VENTANA TIPO SISTEMA DE 0.60 X 0.40 M. Y ACCESORIOS	und	2.00
06.05	CERRAJERIA		
06.05.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZDA DE 4" PESADA EN PUERTA	und	6.00
06.05.02	CERRADURA TIPO BOLA PARA PUERTA	und	2.00
06.06	PINTURA		
06.06.01	PINTURA IMPRIMANTE EN CIELO RASO	m2	6.20
06.06.02	PINTURA ESMALTE Y ANTICORROSIVA EN CARPINTERIA METALICA	m2	28.80
07	INSTALACIONES SANITARIAS		
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR		
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m	16.14
07.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TN		
07.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	16.14
07.03	SISTENA DE DESAGUE	m	16.14
07.03.01	SALIDA DE DESAGUE DE PVC-SAL 2"		
07.03.02	SALIDA DE DESAGUE DE PVC-SAL 4"	pto	3.00
07.03.03	SALIDA DE VENTILACION DE PVC- SAL 2"	pto	2.00
07.04	REDES COLECTORAS	pto	2.00
07.04.01	RED COLECTORA CON TUBERIA DE PVC SAL Ø 2"		
07.04.02	RED COLECTORA CON TUBERIA DE PVC SAL Ø 4"	m	3.60
07.04.03	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO DE 2"	m	4.44
07.04.04	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	2.00
07.04.05	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE DE 12" X 24"	und	2.00
07.05	SISTEMA DE AGUA FRIA	und	1.00
07.05.01	CAJA DE PASO C/TAPA PREFABRICADA		
07.05.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC-SAP C-10, Ø 1/2"	und	1.00
07.06	RED DE DISTRIBUCION	pto	5.00
07.06.01	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC SAP C-10, Ø 1/2"		
07.07	LLAVES Y VALVULAS DE CONTROL	m	11.70
07.07.01	VALVULA DE COMPUERTA DE PVC SAP DE UNION ROSCADA, 1/2"		
07.08	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	und	6.00
07.08.01	INODORO CON VALVULA FLUXOMETRICA		
07.08.02	LAVATORIO DE MANO DE LOSA	und	2.00
07.08.03	URINARIO CON VALVULA FLUXOMETRICA	und	2.00
07.08.04	PAPELERA LOSA BLANCO	und	1.00
07.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	2.00
08	INSTALACIONES ELECTRICAS	und	5.00
08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
08.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR		
08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m	12.24
08.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TN		
08.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	12.24
08.03	SALIDAS	m	12.24
08.03.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	10.00

		pto	8.00
08.03.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	9.00
08.03.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE		
08.04	TABLEROS Y LLAVES	und	1.00
08.04.01	TABLERO DE DISTRIBUCION Y LLAVES		
08.05	CABLES Y TUBERIAS		
08.05.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) 35mm	m	36.67
08.05.02	ALIMENTADOR CABLE N2XH 3-1 x 6 mm2	m	36.67
08.05.03	CABLE NYY+ TUBERIA PVC SAP	m	60.68
08.06	LUMINARIAS		
08.06.01	FOCO AHORRADOR DE 15 W	und	7.00
08.06.02	PANEL LED ADOSADO	und	3.00
08.06.03	LUCES DE EMERGENCIA	und	5.00
08.07	VARIOS		
08.07.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
09	CLIMATIZACION Y/O VENTILACION		
09.01	EQUIPO P/CLIMATIZACION O AIRE ACONDICIONADO INC. INSTALACIONES Y DUCTOS	gib	1.00
10	SERVICIO DE DATA		
10.01	CABLEADO Y PUNTOS DE SALIDA P/DATA (INTERNET)	pto	3.00
11	CONFECION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO (NO ESTRATEGICO)		
11.01	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	gib	1.00
11.02	MOBILIARIO CLINICO	gib	1.00
12	SEÑALETICA		
12.01	SEÑAL ORIENTATIVA	und	3.00
12.02	SEÑAL PROHIBITIVA	und	1.00
12.03	SEÑAL INDICATIVA	und	2.00
12.04	SEÑAL DE ADVERTENCIA	und	2.00
13	FLETE		
13.01	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES DE HUARAZ A POMABAMBA	gib	1.00
14	TECHOS	gib	1.00
14.01	LEVANTAMIENTO DE TECHOS	gib	1.00

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARAZ
Gregorio Eutimio
ALCANTARA TARAZONA GREGORIO EUTIMIO
REG. CIP. N° 86564
INGENIERO CIVIL

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																					
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UND</td> <td>01</td> <td>Carguero con carga mínima de 1000 kg</td> </tr> <tr> <td>UND</td> <td>02</td> <td>Atornilladores inalámbricos 20V</td> </tr> <tr> <td>UND</td> <td>01</td> <td>Rotomartillo, tamaño mediano</td> </tr> <tr> <td>UND</td> <td>01</td> <td>Nivel laser en cruz</td> </tr> <tr> <td>UND</td> <td>03</td> <td>Cuerpos de andamios con crucetas en buenas condiciones.</td> </tr> <tr> <td>UND</td> <td>01</td> <td>Pistola fulminante para Drywall</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	UND	01	Carguero con carga mínima de 1000 kg	UND	02	Atornilladores inalámbricos 20V	UND	01	Rotomartillo, tamaño mediano	UND	01	Nivel laser en cruz	UND	03	Cuerpos de andamios con crucetas en buenas condiciones.	UND	01	Pistola fulminante para Drywall
UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION																				
UND	01	Carguero con carga mínima de 1000 kg																				
UND	02	Atornilladores inalámbricos 20V																				
UND	01	Rotomartillo, tamaño mediano																				
UND	01	Nivel laser en cruz																				
UND	03	Cuerpos de andamios con crucetas en buenas condiciones.																				
UND	01	Pistola fulminante para Drywall																				
A.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																					
A.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se Considera la formación Académica del personal clave Para Ejecutar La Prestación del servicio de la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Personal Profesional <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado (responsable del servicio). ✓ Personal Técnico <ul style="list-style-type: none"> • Técnico en Construcción Civil (Maestro de construcción o acabados) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título del personal profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título del personal técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>																					
A.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Responsable del servicio</p> <p>Experiencia como mino 3 años, como coordinador y/o encargado y/o responsable/ Residente en ejecución de servicios de acondicionamiento y/o Mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura, que se computa desde la colegiatura</p>																					

	<p>Maestro de Obra-Tecnico Experiencia minima de 2 años en construccion y/o acabados</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 400 000.00 (Cuatrocientos Mil soles con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 49 804 mil, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Ejecución de Obras y/o servicios de Mantenimiento y/o Acondicionamiento de ambientes de establecimientos de salud.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>
--	--

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹²	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 30 hasta 35 días calendario: 10 puntos</p> <p>Mas de 35 días hasta 40 días calendario: 5 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.